

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

**ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

**ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026
DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en el ejercicio presupuestario 2026; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2026.

En este sentido la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola ha preparado el proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio económico 2026 de acuerdo a la Planificación Operativa Anual 2026, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

El Proyecto de Ordenanza para el ejercicio económico 2026, adjunta al Informe Técnico 029-DF, de 30 de octubre de 2025, de la Dirección Financiera, responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 253, “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD en su Art. 191 “El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial”.

Que, el COOTAD en su Art. 220 “La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”, el art. 221 expresa “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,

c) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”.

Que, el COOTAD en su Art. 222 “Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto”.

Que, el COOTAD en su Art. 223 “Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I. Ingresos tributarios;
- Título II. Ingresos no tributarios; y,
- Título III. Empréstitos”.

Que, el COOTAD en su Art. 225 “Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recae la tesorería o quien haga sus veces de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior”.

Que, el COOTAD en su Art. 226 “Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones”.

Que, el COOTAD en su Art. 227 “Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos”.

Que, el COOTAD en su Art. 228 “Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación”.

Que, el COOTAD en su Art. 230 “El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores”.

Que, el COOTAD en su Art. 233 “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Que, el COOTAD en su Art. 234 “Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.

Que, el COOTAD en su Art. 235 “Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Que, el COOTAD en su Art. 237 “En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”.

Que, el COOTAD en su Art. 238 “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada

gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el COOTAD en su Art. 239 “Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero”.

Que, el COOTAD en su Art. 240 “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Que, el COOTAD en su Art. 241 “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el COOTAD en su Art. 242 “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

Que, el COOTAD en su Art. 244 “La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el COOTAD en su Art. 245 “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado,

éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivo.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.

Que, el COOTAD en su Art. 246 “El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”.

Que, el COOTAD en su Art. 247 “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su voto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el voto de ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el voto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas”.

Que, el COOTAD en su Art. 248 “Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el COOTAD en su Art. 249 “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 115 “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Que, mediante hoja ruta 4881, fecha 28 de agosto de 2025, memorando No. 0701-DF de 28 de agosto de 2025 y en cumplimiento al art. 235, 236 y 237 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera Municipal, remitió para conocimiento de la Sra. Alcaldesa la “ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS” PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Que, mediante memorando 040-SRM de fecha 01 de septiembre de 2025 la Lic. María Cristina Pérez, Recaudadora ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la cartera vigente y vencida, al 30 de julio de 2025, en cumplimiento a lo solicitado mediante memorando 0707-DF.

Que, mediante memorando 1256-DTPC de fecha 2 de septiembre de 2025 el Arq. Gonzalo Guatimal Quilo, Director Técnico de Planificación ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la proyección de numero de predios a ser considerados en la emisión de los catastros del predio urbano y rural 2026, así como la proyección de emisión de los catastros por Contribución Especial de Mejoras en cumplimiento a lo solicitado mediante memorando 0705-DF de 01 de septiembre de 2025.

Que, mediante memorando 0561-DGCA-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 el Ing. Enrique Wilman Villalva, Director de Gestión y Control Ambiental ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la proyección de emisión de servicios básicos para el año 2026 en cumplimiento a lo solicitado mediante memorando 0706-DF.

Que, mediante memorando 0228-SR de fecha 4 de septiembre de 2025 la Lic. Mery Guerrero Analista de Rentas ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la proyección de emisión de los catastros prediales urbanos, rurales, contribución especial de mejoras etc. en cumplimiento a lo solicitado por esta Dirección mediante memorandos No. 0704-DF de 01 de septiembre de 2025.

Que, mediante memorando No. 0771-DF de 18 de septiembre de 2025 y en cumplimiento al art. 237 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera Municipal, remitió para conocimiento de la Sra. Alcaldesa la “ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS” PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Que, mediante memorando No. 0795-DF de 23 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 55 y 56 de la ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA (29-09-2015), informé el monto del presupuesto participativo 2026, a fin de que se activen las respectivas instancias de participación ciudadana.

Que, mediante memorando 770-DF, 771-DF, 772-DF, 773-DF, 774-DF, 775-DF, 776-DF, 777-DF, 778-DF, 779-DF, 780-DF, 781-DF, 782-DF, se remitió a cada una de las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, el límite de gastos al cual deberá ceñirse en la formulación de su Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras (PAC) 2026 los cuales deben ser remitidos hasta el 23 de septiembre de 2025.

Que, mediante hoja ruta 5147, fecha 2 de octubre de 2025, memorando No. 1460-DTPC, fecha 2 de octubre de 2025 remitieron a la Dirección Financiera el consolidado del POA y PAC 2026.

Que, mediante control de documentos internos 5220, fecha 20 de octubre de 2025, oficio N.-CCPD-CJAT-2025-060, fecha 17 de octubre de 2025, la Ing. Myriam Guamán Gualli, Secretaria Técnica del CCPD-CJAT remite el presupuesto para el año 2026 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado en sesión ordinaria N.- 07, desarrollado el martes 7 de octubre de 2025; Adjuntan el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, mediante control de documentos externo 4914, fecha 22 de octubre de 2025, oficio N.- 008-APU-2025, fecha 21 de octubre de 2025 la Mgs. Magdalena Gualli, Presidenta de la Asamblea Parroquial Urbana, remite el acta que contiene la resolución de la Asamblea, del proceso de priorización del Presupuesto Participativo 2026.

Que, mediante control de documentos externo 4921, fecha 23 de octubre de 2025, oficio N.- 05-ARC-2025, fecha 22 de octubre de 2025 el Ab Oscar González, presidente de la Asamblea Rural Comunitaria, remite el acta que contiene la resolución del proceso de priorización del Presupuesto Participativo 2026.

Que, mediante control documentos externos 4948, fecha 30 de octubre de 2025, oficio N.- 010-ACPCCJAT-2025, fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana Ing. Edgar José Jiménez Rosillo, remite el acta de sesiones N.- 14-ACPC, priorización del presupuesto participativo 2026-conocimiento y resolución de conformidad del Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2026.

Que, mediante control de documentos interno 5426, fecha 28 de noviembre de 2025, memorando 1755-DTPC, fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Arq. Gonzalo Guatemal Director Técnico de Planificación Cantonal, remite los arrastres de valores pendientes de las consultorías.

Que, mediante memorando 0669-DDVOP, fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito por el Ingeniero Civil Darío Tintín Salazar Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, proyectos en ejecución y por ejecutar.

Que, mediante memorando N.- 142-UTM, fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing Christopher Vega Santander Supervisor de Mantenimiento, procesos en fase de ejecución que se encuentran dentro del plazo contractual y procesos que se encuentran publicados.

Que, mediante memorando N.- 0827-DGCA-2025, fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Enrique Villalba Coyago, Director de Gestión y Control Ambiental, informe de arrastres y cuentas por pagar para su inclusión en el presupuesto 2026.

Que, mediante memorando N.- 0183-UAPARS-2025, fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Hugo Tayupanda Arellano Coordinado de Agua Potable Alcantarillado y Residuos Sólidos, procesos en la fase preparatoria.

Que, mediante memorando 137-SGR-SC-2025, fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. Samuel Shiguango Supervisor de Gestión y Riesgos y Seguridad Ciudadana, cierre y arrastre del ejercicio económico 2025.

Que, mediante memorando DDI-SCP-2025-038, fecha 4 de diciembre de 2025, suscrito por el Eco. Aldrin David Cuvi Cabrera Director de Desarrollo Institucional.

Que mediante estado de cuenta corriente del Banco Central del Ecuador N.- 01220801, existe dos trasferencias a la Asignación de Patrimonio 2023 y 2024.

Que, mediante control de documentos 5148, fecha 3 de diciembre de 2025, oficio circular Nro. 459-P-COMAGA-2025, fecha 2 diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Cesar Castro W. Presidente de COMAGA, control de pago mensual al valor adeudado por concepto de los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburo administrados por el MEM.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide:

**PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ha elaborado el proyecto de **ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2026**, considerando que es un instrumento dinámico que contiene las acciones institucionales a ejecutarse mediante proyectos y programas encaminados a la prestación de servicios, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1 BASE LEGAL

La creación del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola fue publicada en el Registro Oficial No. 378 del 7 de agosto de 1998 y se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus art. 238, 239, 240, 241 y adicionalmente por las disposiciones constantes en:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Código del Trabajo.
- Código Tributario.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Normas de Control Interno
- Normas SAFI
- Ordenanzas, Reglamentos e Instructivos.

1.2 Funciones

Conforme lo determina el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollos en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

1.3 Competencias Exclusivas

Conforme lo determina el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, tiene las siguientes competencias exclusivas sin prejuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- e) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

1.4 Misión Institucional

Somos una Institución que busca el bienestar de la población, brindando servicios de calidad, acordes a las necesidades de nuestros conciudadanos ejecutando y fortaleciendo proyectos de obras y servicios públicos con responsabilidad, eficacia y eficiencia en la gestión municipal dentro del marco de transparencia, ética y honestidad institucional.

1.5 Visión Institucional

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, será un referente local y nacional, estableciendo un modelo de gestión administrativa, técnica y operativa, que genere productos y servicios eficientes acordes a los requerimientos de la colectividad; promoviendo la capacitación continua del equipo de talento humano para que desempeñe su rol con criterios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y compromiso con el desarrollo auto-sustentable del Cantón.

1.6 Estructura Organizacional por Procesos.

La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

1.7 Procesos

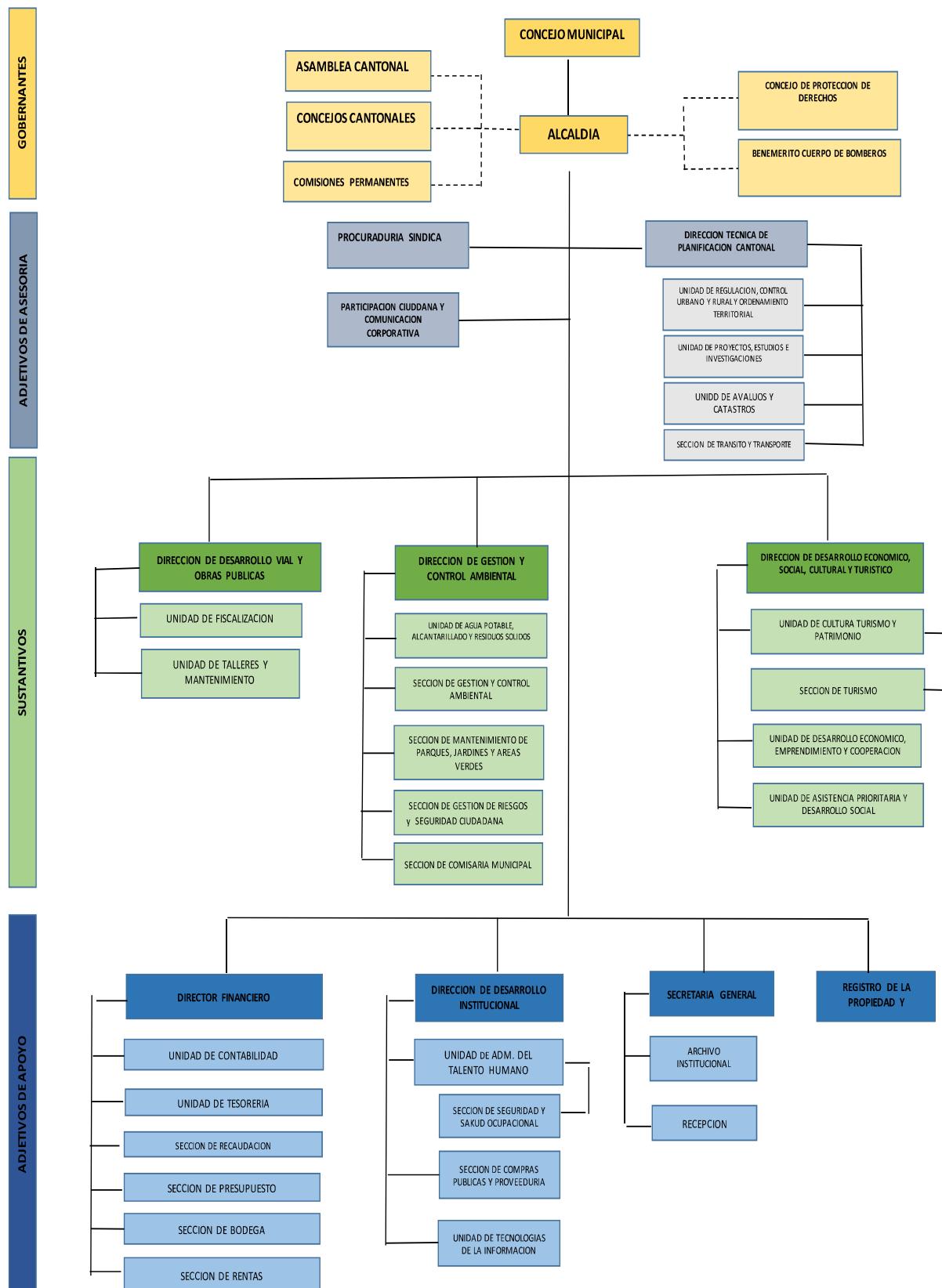
Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

1. **Los Procesos Gobernantes**, orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.
2. **Los Procesos Sustantivos (Agregadores de Valor)**, implementan políticas, administran y controlan la generación de los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional, denotan su especialización y constituyen la razón de ser del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
3. **Los Procesos Adjetivos (Habilitantes)**, implementan políticas y generan productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, contribuyendo a la consecución de la misión institucional.
4. **Los Procesos Adjetivos de Asesoría**, asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a los procesos, en el momento que estos lo requieran.
5. **Los Procesos Adjetivos de Apoyo**, permiten que los procesos se ejecuten, su función es proveer y administrar los recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión de la organización.

1.8 Estructura Organizacional

Se sustenta en el cumplimiento de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD y demás cuerpos legales que regulan la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, su misión, visión y responsabilidades, por lo que gestiona sus procesos internos a través de la siguiente estructura:

ORGANIGRAMA GAD MUNICIPAL AROSEMANA TOLA



2. INGRESOS**CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS****2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS****2.1.1 INGRESOS PROPIOS**

En cuanto a los ingresos propios de la gestión el Art. 172 del COOTAD establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.*

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios...”.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria...

...se priorizarán los impuestos directos y progresivos, Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador....

2.1.2 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

En cuanto a los ingresos por transferencias el Art. 192 del COOTAD establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado; Ley de Equidad Territorial.*

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado. Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno...”.

El Art. 60 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establece “Créase el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que se financiará con una asignación equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. En ningún caso la asignación a la que se refiere la presente disposición, será inferior a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00), por cada barril de petróleo.

Para el financiamiento del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico las empresas nacionales y extranjeras, sean públicas, privadas, de economía mixta o de otro tipo, dedicadas a la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana, depositarán mensualmente los valores mencionados en el inciso anterior, en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador, denominada Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico ”.

2.1.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores.

2.2 INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

IMPUESTOS:

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios

Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el art. 185 del COOTAD.

A la utilidad por la venta de predios urbanos

Art. 556 al 561 del COOTAD.

A los predios urbanos

Art. 501 al 513 del COOTAD.

A los inmuebles no edificados

Art. 507 al 509 del COOTAD.

A los predios rústicos

Art. 514 al 524 del COOTAD.

De alcabalas

Art. 527 al 537 del COOTAD.

1.5 por mil a los activos totales

Art. 552 al 555 del COOTAD.

A los espectáculos públicos

Art. 543 al 545 del COOTAD.

A las patentes municipales

Art. 546 al 551 del COOTAD.

Otros impuestos

Art. 562 al 565 del COOTAD.

A los vehículos

Art. 538 al 542 del COOTAD.

TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al Art. 568 del COOTAD:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Agua potable;
- d. Recolección de basura y aseo público;
- e. Control de alimentos;
- f. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g. Servicios administrativos;
- h. Alcantarillado y canalización; e,
- i. Otros servicios de cualquier naturaleza.

De las contribuciones especiales de mejoras

Art. 569 al 593 del COOTAD:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

Comprenden los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva, Art. 512 del COOTAD.

EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS

Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias.

INTERESES POR MORA Y MULTAS

Establecidos en el Art. 21 del Código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD:

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

2.3 INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Recursos recibidos a través del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el Presupuesto General del Estado de conformidad a lo dispuesto en el art. 192 del COOTAD, Art. 60 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Competencia de Tránsito, Competencia de Patrimonio, adicionalmente de los convenios que se pueda suscribir con el MIES, Gobierno Provincial de Napo y otras entidades Públicas.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:**2.4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

SALDOS DISPONIBLES

Comprenden los saldos sobrantes de bancos en las cuentas del Banco Central del Ecuador y BanEcuador del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos por derechos generados y no cobrados en ejercicios económicos anteriores y que constan en la cartera vencida y adicionalmente el saldo de los anticipos contractuales entregados y no devengados al 31 de diciembre de 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES		1,054,729.68
11	IMPUESTOS		195,061.99
11.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		4,000.00
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía		4,000.00
11.02	Sobre la Propiedad		113,061.99
11.02.01	A los Predios Urbanos		113,061.99
11.02.01	A los Predios Urbanos		30,279.11
11.02.02	A los Predios Rústicos		23,658.88
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil		32,000.00
11.02.04	A las Transmisiones de Dominio		124.00
11.02.06	De Alcabalas		16,000.00
11.02.07	A los Activos Totales		11,000.00
11.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		0.00
11.03.12	A los Espectáculos Públicos		0.00
11.07	Impuestos Diversos		78,000.00
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios		78,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		99,241.45
13.01	Tasas Generales		88,508.66
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		3,000.00
13.01.07	Venta de Bases		4,000.00
13.01.08	Prestación de Servicios		39,000.00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		1,000.00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas		3,000.00
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		0.00
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		34,508.66
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas		0.00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		2,500.00
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		1,500.00
13.01.99	Otras Tasas		0.00
13.03	Tasas Diversas		0.00
13.03.08	Regalías Mineras		0.00
13.04	Contribuciones		10,732.79
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase		0.00
	CEM Lotización AFUMAT	0.00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas		7,132.79
	CEM Aceras, bordillos av. principal Capricho, aceras, bordillos y calzada calles Azuay, Rio Napo y Loja	5,000.00	
	CEM Alcantarillado Sanitario Flor del Bosque CEM Aceras, bordillos Calle 7 de agosto, Manabí e Imbabura central Pumayacu	2,132.79	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización		3,600.00
	CEM Alcantarillado Sanitario Lotizacion Virtud de Dios	2,600.00	
	CEM Alcantarillado Sanitario Flor del Bosque	1,000.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		19,959.87
14.02	Ventas de Productos y Materiales		0.00
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		0.00
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales		0.00
14.03	Ventas no Industriales		19,959.87
14.03.01	Agua Potable		16,996.71
14.03.03	Alcantarillado		2,963.16
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados		0.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		51,666.38
17.01	Rentas de Inversiones		0.00
17.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas		0.00
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes		8,500.00

17.02.01	Terrenos		0.00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias		6,500.00
17.02.04	Maquinarias y Equipos		2,000.00
17.03	Intereses por Mora		35,166.38
17.03.01	Tributaria		35,000.00
17.03.02	Ordenanzas Municipales		166.38
17.03.99	Otros Intereses por Mora		0.00
17.04	Multas		8,000.00
17.04.01	Tributarias		0.00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales		1,500.00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos		4,500.00
17.04.99	Otras Multas		2,000.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		687,800.00
18.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público		80,000.00
18.01.06	De Entidades Financieras Públicas		80,000.00
	Esfuerzo Fiscal (Banco de Desarrollo del Ecuador) modulos GLOBAL GAD	80,000.00	
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régimen Especiales		607,800.00
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		546,000.00
	Ley Equidad Territorial 30% 2025	546,000.00	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial		61,800.00
	Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	61,800.00	
19	OTROS INGRESOS		1,000.00
19.02	Indemnizaciones y Valores no Reclamados		0.00
19.02.01	Indemnizaciones por siniestros		0.00
19.04	Otros No Operacionales		1,000.00
19.04.99	Otros No Especificados		1,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		5,530,158.34
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000.00
24.01	Bienes Muebles		0.00
24.01.04	Maquinarias y Equipos		0.00
24.01.05	Vehículos		0.00
24.02	Bienes Inmuebles		1,000.00
24.02.01	Terrenos		1,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		5,529,158.34
28.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		1,475,871.27
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		217,006.67
	MIES - Proyecto de Inversión Atención Integral a personas adultas mayores (AM)	18,751.92	
	MIES - Proyecto Atención Integral a personas adultas mayores con Discapacidad (AMCD)	15,662.04	
	MIES - Proyecto Atención Integral a personas adultas mayores sin Discapacidad (AMSD)	13,059.84	
	MIES - Proyectos Atención Integral a personas con discapacidad (AHC)	23,806.58	
	MIES - Proyecto de inversión social Atención Integral a niños y niñas de 1 a 3 años (CDI)	145,726.29	
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		0.00
28.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomos Descentralizado		0.00
	Gad Provincial de Napo - Expo-Feria AT	0.00	
	Gad Provincial de Napo - Vialidad Rural	0.00	
	Consejo Cantonal de Protección de derechos- devolución recursos convenio	0.00	
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas		1,258,864.60
	Esfuerzo Fiscal (Banco de Desarrollo del Ecuador)	55,000.00	
	BDE - Plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado 55% no reembolsable	1,203,864.60	
28.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales		0.00
	CTEA - Amazonía	0.00	

28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		1,319,579.07
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		1,278,000.00
	Ley de Equidad Territorial 70% 2025	1,278,000.00	
28.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales		41,579.07
	Competencia para presevar, mantener y difundir el patrimonio	41,579.07	
28.08	Participaciones de Capital de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros		2,733,708.00
28.08.01	Participaciones De Capital En Los Ingresos Petroleros		2,733,708.00
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazonico 2025	2,460,000.00	
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazonico 2024	273,708.00	
28.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)		0.00
28.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales		0.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4,842,096.42
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		984,980.12
36.02	Financiamiento Público Interno		984,980.12
36.02.01	Del Sector Público Financiero		984,980.12
	BDE - Plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado 45% reembolsable	984,980.12	
37	SALDOS DISPONIBLES		1,136,291.07
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado		1,136,291.07
	Banco Central del Ecuador TR	1,104,219.73	
	Banco Central del Ecuador BDE (donaciones)	32,071.34	
	BanEcuador	0.00	
	Cuenta Convenio MIES	0.00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2,720,825.23
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar		2,720,825.23
38.01.01	De Cuentas por Cobrar		1,121,905.03
	Cuentas por cobrar años anteriores ingresos propios	167,643.43	
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico octubre2025, noviembre2025 y diciembre 2025	507,828.87	
	Ley Equidad Territorial 30% octubre2025, noviembre 2025 y diciembre 2025	133,929.81	
	Ley de Equidad Territorial 70% octubre2025, noviembre 2025 y diciembre 2025	312,502.92	
38.01.07	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.		72,747.42
	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios. Año 2025	72,747.42	
38.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.		1,526,172.78
	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras. Año 2025	1,526,172.78	
	TOTALES		11,426,984.44

3. EGRESOS**CEDULAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS****3.1 APERTURA DE LOS PROGRAMAS**

A continuación, constan todos los programas, los mismos que contienen:

1. Función, Programa, Descripción; y dentro de este:

- a) Atribuciones y responsabilidades;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa.

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES.

Programa 111. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA

Programa 112. DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Programa 113. SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Programa 114. DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Programa 115. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Programa 121. DIRECCIÓN FINANCIERA

Programa 122. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES.

Programa 211. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES.

Programa 311. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

Programa 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

ÁREA IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Programa 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Programa 412. UNIDAD DE TALLERES Y MANTENIMIENTO

ÁREA V. SERVICIOS NO CLASIFICABLES

Programa 521. SERVICIO DE LA DEUDA (521)

3.2 APERTURA DEL PROGRAMA**ÁREA I. SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 111. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA****DESCRIPCIÓN:****Concejo Municipal:**

- a) Misión:

Ejercer su facultad normativa y de fiscalización, emitir políticas para el desarrollo cantonal y aprobar planes, programas y proyectos del cantón a través de Ordenanzas Municipales y Participación Ciudadana.

b) Atribuciones y Deberes:

Son las determinadas en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente.

Para el cumplimiento de las atribuciones y deberes del Concejo Municipal, se establecen las siguientes comisiones permanentes quienes emitirán el informe de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones para que entre a consideración del concejo municipal:

- a) Comisión de Mesa
- b) Comisión de lo Económico y Tributario
- c) Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal
- d) Comisión de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- e) Comisión de Igualdad y Género, Cultura y Deportes
- f) Comisión de Participación, Seguridad Ciudadana; Turismo y Fomento al Desarrollo de la Economía Solidaria.

Alcaldía:

a) Misión:

Dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y procesos de trabajo del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola asegurando eficiencia y eficacia en la ejecución de la estrategia institucional.

b) Atribuciones y Deberes:

Son las determinadas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente:

1. Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.
2. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo Descentralizado municipal.
3. Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.
4. Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
5. Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel.
6. Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional del desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones de consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Aprobar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en éste Código. La proforma del Presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.
8. Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deberá ejecutarse el plan

- cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.
9. Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico- funcional. Del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;
 10. Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en el que deben ser presentados los informes correspondientes.
 11. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.
 12. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldes, concejalas, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.
 13. Presidir de manera directa o a través de un delegado o delegada el concejo cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción.
 14. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.
 15. La aprobación de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.
 16. Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.
 17. Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluaciones de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
 18. Organización y empleo de la policía municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la constitución y la Ley.
 19. Integrar y presidir la comisión de mesa.
 20. Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa.
 21. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.
 22. Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos y supervisar el cumplimiento de las normas de control de las unidades administrativas.
 23. Resolver los reclamos administrativos que le corresponden.
 24. Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.
 25. Las de que prevea la normativa legal vigente aplicable según competencia.

- b) Unidad Ejecutora:** Concejo Municipal y Alcaldía.
c) El costo del programa asciende a: \$ 345.656,80

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	ÁREA 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 1.- CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA		
5	GASTOS CORRIENTES		344,852.80
51	GASTOS EN PERSONAL		293,261.80
51.01	Remuneraciones Básicas		209,760.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		202,608.00
51.01.06	Salarios Unificados		7,152.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		21,800.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		17,480.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		4,320.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1,188.00
51.03.04	Compensación por Transporte		132.00
51.03.06	Alimentación		1,056.00
51.04	Subsidios		460.00
51.04.01	Por Cargas Familiares		173.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		287.00
51.05	Remuneraciones Temporales		18,001.00
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		5,000.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		1.00
51.05.12	Subrogación		13,000.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		41,952.80
51.06.01	Aporte Patronal		24,472.80
51.06.02	Fondos de reserva		17,480.00
51.07	Indemnizaciones		100.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria		0.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5,211.00
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		0.00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		5,202.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.02	Pasajes al Exterior		1.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		5,000.00
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior		1.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		0.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00

53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	5.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias	1.00
53.08.04	Materiales de Oficina	1.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios	1.00
53.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	1.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	3.00
53.14.03	Mobiliarios	1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	1.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	1.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	46,380.00
58.04	Aportes y Participaciones al Sector Público	46,380.00
58.04.07	Por Aplicación de Fondos Ajenos	46,380.00
	Aporte 5x1000 Gobierno Central	31,920.00
	Aporte CONNOR	5,280.00
	Aporte AME	9,180.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	804.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	804.00
84.01	Bienes Muebles	804.00
84.01.03	Mobiliarios	800.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	1.00
84.01.05	Vehículos	1.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.00
84.01.09	Libros y Colecciones	1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	0.00
97	PASIVO CIRCULANTE	0.00
97.01	Deuda Flotante	0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	0.00
	TOTALES	345,656.80

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		344,852.80
51	GASTOS EN PERSONAL		293,261.80
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5,211.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		46,380.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		804.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		804.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
	TOTALES		345,656.80

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

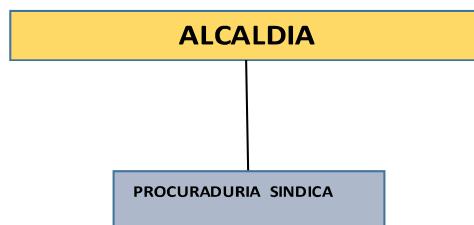
AREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 112. DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SÍNDICA

Descripción:

a) Misión:

La Procuraduría Sindica tiene como misión la de asesorar y patrocinar a los procesos Institucionales del GAD Municipal, en el ámbito legal y jurídico, así en materia del Derecho Administrativo, pre-contratual, laboral, procesal y otros; orientados a garantizar la seguridad jurídica, y, emitir criterios jurídicos internos sobre la legalidad de los actos, contratos y normas que se generan en el Gobierno Municipal.



b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad conjuntamente con el Alcalde;
2. Programar, organizar y dirigir actividades relacionadas con trámites jurídicos, patrocinio legal, y Compras de la Municipalidad;
3. Asesorar a todos los niveles de la institución en asuntos de orden jurídico y legal.
4. Estudiar y emitir dictámenes de carácter jurídico legal de asuntos que le sean consultados;
5. Tramitar todo contrato de compra, venta, permuta, donación, hipoteca, o arrendamiento de bienes inmuebles del Municipio;
6. Asistir a sesiones y participar en las Comisiones del Concejo Municipal, a las que fuere invitado o notificado para asesorar en asuntos jurídicos;
7. Elaborar proyectos de Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Convenios, Contratos, Reglamentos y más instrumentos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
9. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
10. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

b) Unidad Ejecutora: Dirección de Procuraduría Sindica.

c) El costo del programa asciende a: USD 63,731.60

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	ÁREA 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	SUBPROGRAMA 2.- DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA		
5	GASTOS CORRIENTE		63,729.60
51	GASTOS EN PERSONAL		60,022.60
51.01	Remuneraciones Básicas		33,744.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		33,744.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		5,238.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		3,798.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		1,440.00
51.05	Remuneraciones Temporales		11,833.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		11,832.00
51.05.12	Subrogación		1.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9,107.60
51.06.01	Aporte Patronal		5,309.60
51.06.02	Fondos de reserva		3,798.00
51.07	Indemnizaciones		100.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,207.00
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
53.02.99	Otros Servicios Generales		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		700.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		500.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		0.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		500.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		500.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		4.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias		1.00
53.08.04	Materiales de Oficina		1.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		1.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		3.00
53.14.03	Mobiliarios		1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos		1.00

53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		1.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		2,500.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		2,500.00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		2,500.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		2.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		2.00
84.01	Bienes Muebles		2.00
84.01.03	Mobiliarios		1.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			63,731.60

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		63,729.60
51	GASTOS EN PERSONAL		60,022.60
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,207.00
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		2,500.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		2.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			63,731.60

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 113. SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

DESCRIPCIÓN:

a) Misión

Promover la Función de Transparencia y Control Social, incentivando el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; establece e impulsa mecanismos de control en los asuntos de interés público; investiga actos que generen corrupción, afecten la participación o al interés público. Comunicar e informar en forma transparente, interactiva y de calidad, los alcances de la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, fortaleciendo las políticas, planes, programas, servicios y proyectos que viene ejecutado la Entidad y receptar de la comunidad sugerencias y comentarios sobre la atención brindada por funcionarios y servidores de la Municipalidad



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
2. Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras;
3. Elaborar Informes solicitados por la máxima autoridad y los departamentos correspondientes, en el ámbito de sus competencias;
4. Formular Políticas de Marketing Social, cultural y económica, como valor agregado a la política institucional;
5. Atender y cubrir las coberturas institucionales, locales y comunales;
6. Presentar Informes con Indicadores de Gestión de las actividades que viene impulsando el Gobierno Municipal;
7. Crear una Base de Datos con toda la información relevante de la Unidad de Comunicación Corporativa;
8. Coordinar la Participación ciudadana en la planificación, ejecución y vigilancia de los proyectos y programas impulsados por el GADM;
9. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
10. Impulsar el sistema de participación ciudadana como un instrumento que permita a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución; así como los procesos de elaboración, ejecución, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
11. Constitución y funcionamiento de la Asamblea Local;
12. Constitución y funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación;
13. Gestión y cumplimiento de la Silla Vacía;
14. Conformación de Veedurías conformadas sobre las principales obras municipales;
15. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y consolidación de la democracia;
16. Consejo cantonal de derechos
17. Respaldar las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía de manera individual o colectiva;
18. Coordinar los Procesos de Rendición de Cuentas, en coordinación con los responsables de cada proceso, unidad de tecnología y Sistemas Informáticos;
19. Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas;
20. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
21. Participar en la definición de políticas públicas;
22. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectorial o social que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
23. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
24. Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
25. Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa; y,
26. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
27. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

28. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Unidad de Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa.

d) **El costo del programa asciende a:** \$ 50,823.24

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	AREA 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 3.- UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA		
5	GASTOS CORRIENTE		47,182.24
51	GASTOS EN PERSONAL		39,599.24
51.01	Remuneraciones Básicas		29,736.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		29,736.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		3,918.00
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo		2,478.00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		1,440.00
51.05	Remuneraciones Temporales		2.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		1.00
51.05.12	Subrogación		1.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		5,942.24
51.06.01	Aporte Patronal		3,464.24
51.06.02	Fondo de Reserva		2,478.00
51.07	Indemnizaciones		1.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		1.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7,583.00
53.02	Servicios Generales		5,450.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
	contratacion 2026		0.00
	contratacion 2025		0.00
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad		5,450.00
	contratacion 2026		4,200.00
	contratacion 2025		1,250.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		800.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		600.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1,000.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1,000.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		1.00

53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		329.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias		1.00
53.08.04	Materiales de Oficina		1.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		1.00
53.08.13	Repuestos y accesorios		325.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		3.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		1.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		3,641.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		3,641.00
84.01	Bienes Muebles		3,641.00
84.01.03	Mobiliarios		1,140.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		2,500.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas por Pagar		0.00
	TOTALES		50,823.24

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		47,182.24
51	GASTOS EN PERSONAL		39,599.24
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7,583.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		3,641.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3,641.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
	TOTALES		50,823.24

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

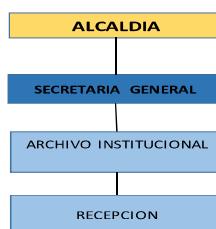
ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 114. DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Descripción:

a) Misión:

Gestionar y dar fe de los actos Administrativos y Normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios internos y externos.

**b) Atribuciones y Responsabilidades:**

1. Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Institucional de Secretaría General;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la Secretaría General;
3. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Compras de Secretaría General;
4. Brindar atención a usuarios Internos y Externos dentro de su ámbito de competencias;
5. Elaboración de Oficios, Memorandos, Acuerdos y otros;
6. Emisión de peticiones de acceso a la información Pública;
7. Recepción de documentos internos y Externos;
8. Diseñar, implementar y gestionar el Sistema de Administración del Archivo Institucional y Archivo General;
9. Diseñar, implementar y gestionar el sistema manual de Gestión Documental;
10. Establecer e implementar procesos específicos de control interno de la documentación;
11. Índices de la documentación interna y externa;
12. Notificación de convocatorias, oficios, resoluciones administrativas y de concejo municipal;
13. Protocolo de actas;
14. Publicaciones en la Gaceta oficial de las ordenanzas;
15. Informes de requerimientos relacionados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
16. Base de Datos con información digital y física;
17. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
18. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
19. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Secretaría General

d) **El costo del programa asciende a:** \$ 84.120.17

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	AREA 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 4.- DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL		
5	GASTOS CORRIENTE		83,918.17
51	GASTOS EN PERSONAL		66,808.17
51.01	Remuneraciones Básicas		50,568.00

51.01.05	Remuneraciones Unificadas		50,568.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		6,134.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		4,214.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		1,920.00
51.05	Remuneraciones Temporales		0.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		10,105.17
51.06.01	Aporte Patronal		5,891.17
51.06.02	Fondos de reserva		4,214.00
51.07	Indemnizaciones		1.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		1.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		17,110.00
53.01	Servicios Básicos		0.00
53.01.06	Servicio de Correo		0.00
53.02	Servicios Generales		1.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		1.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		900.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		700.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		0.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		15,000.00
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		15,000.00
53.07	Egresos en Informática		1.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,205.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias		1.00
53.08.04	Materiales de Oficina		1.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		1.00
53.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		1.00
53.08.22	Condecoraciones		1,200.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		3.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		202.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		202.00
84.01	Bienes Muebles		202.00
84.01.03	Mobiliarios		200.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		1.00

84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			1.00
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales			1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			0.00
97	PASIVO CIRCULANTE			0.00
97.01	Deuda Flotante			0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar			0.00
TOTALES				84,120.17

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		83,918.17
51	GASTOS EN PERSONAL		66,808.17
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		17,110.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		202.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		202.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			84,120.17

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

Programa 115. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Descripción:

a) Misión:

Administrar el Talento Humano, Bienes y adquisiciones, Sistemas Informáticos Tecnológicos y Servicios Institucionales. Brindar con eficiencia, eficacia y efectividad productos y servicios de apoyo logístico en la entrega oportuna de equipos, materiales, suministros demandados por las diferentes unidades y procesos.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Coordinar la gestión del Talento Humano de la Entidad Municipal, tanto en el ámbito administrativo como en el laboral;
2. Establecer mecanismos de control en la toma de decisiones y en las actividades diarias, con la finalidad de establecer indicadores de gestión;
3. Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
4. Propender al cumplimiento de la Constitución, Leyes Orgánicas, Leyes ordinarias, Ordenanzas y Reglamentos Internos que regulan la administración pública;
5. Disponer el cabal cumplimiento de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo;

6. Coordinar la elaboración del distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, del Gobierno Municipal, con la unidad del Talento Humano y el Departamento Financiero;
7. Coordinar, elaborar y presentar proyectos administrativos de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo;
8. Presentar los Informes Administrativos requeridos por el Concejo, el Alcalde y los Organismos de Control;
9. Dirigir, coordinar y proponer el Plan Anual de Compras y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
10. Dirigir la adquisición de suministros, bienes, equipos y proporcionar servicios para apoyar los objetivos relacionados con la gestión Institucional;
11. Supervisar el manejo del Portal de Compras Públicas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
12. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Compras de la institución, para la toma de decisiones;
13. Coordinar con los demás departamentos la aplicación de un Sistema Integrado Tecnológico, con lineamientos adecuados de Red, Internet, intranet, Página Web y E-mail;
14. Velar por el buen funcionamiento, aplicación de los Sistemas Informáticos y Tecnológicos, tanto en Hardware como en Software;
15. Analizar, aprobar, controlar y evaluar los cronogramas, planes y programas estratégicos, de contingencias y los reglamentos internos establecidos como herramientas de trabajo de la Unidad de Sistemas;
16. Gestionar la adecuada administración, movilización, mantenimiento y control de los vehículos y maquinaria pesada institucional; además deberá reglamentar y procedimentar las diferentes normas para su adecuado uso;
17. Realizar el análisis técnico para proceder con el remate de los bienes y vehículos Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público y el Reglamento Interno de la Entidad, dentro de sus competencias;
18. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
19. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
20. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Desarrollo Institucional

d) **El costo del programa asciende a:** \$ 762,152.40

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
5	GASTOS CORRIENTE		723,268.70
51	GASTOS EN PERSONAL		490,492.70
51.01	Remuneraciones Básicas		233,856.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		159,804.00
51.01.06	Salarios Unificados		74,052.00
	Septimo contrato colectivo	72.00	
51.02	Remuneraciones Complementarias		32,468.00

51.02.03	Decimotercer Sueldo		20,468.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		12,000.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		13,068.00
51.03.04	Compensación por Transporte		1,452.00
51.03.06	Alimentación		11,616.00
51.04	Subsidios		3,783.56
51.04.01	Por Cargas Familiares		574.40
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		3,209.16
	Septimo contrato colectivo	15.12	
51.05	Remuneraciones Temporales		17,762.98
51.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		469.98
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		5,460.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		11,832.00
51.05.12	Subrogación		1.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		49,452.16
51.06.01	Aporte Patronal		28,984.16
51.06.02	Fondos de reserva		20,468.00
51.07	Indemnizaciones		140,102.00
51.07.04	Compensación por Desahucio		10,000.00
51.07.06	Beneficio por Jubilación		130,000.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria		1.00
51.07.10	Por Compra de Renuncia		1.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		172,775.00
53.01	Servicios Básicos		30,800.00
53.01.04	Energía Eléctrica		12,000.00
53.01.05	Telecomunicaciones		10,800.00
53.01.06	Servicio de Correo		0.00
53.02	Servicios Generales		16,561.00
53.02.01	Transporte de Personal		0.00
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores		560.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		1.00
53.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios		12,000.00
53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad		4,000.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		2,862.00
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		1.00
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		1.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		2,860.00
	Plan de Inversión 2025	2,860.00	
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		26,432.00
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		4,600.00
53.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios		11,832.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		10,000.00

53.07	Egresos en Informática		12,856.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		1.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		9,960.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		2,895.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		80,073.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias		43,760.00
53.08.04	Materiales de Oficina		6,801.33
53.08.05	Materiales de Aseo		4,000.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		13,213.67
53.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico		1.00
53.08.09	Medicamentos		7,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		246.00
	Plan de Inversión 2025	246.00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios		5,050.00
53.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		1.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		2,191.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		490.00
	Plan de Inversión 2025	490.00	
53.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)		200.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		1,500.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		60,001.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		60,001.00
57.02.01	Seguros		60,000.00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		1.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN		8,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		8,000.00
73.01.05	Telecomunicaciones		8,000.00
	Contratación del Servicio de Internet para implementar zonas Wifis	8,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		30,883.70
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		30,883.70
84.01	Bienes Muebles		30,883.70
84.01.03	Mobiliarios		1,000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		12,000.00
	Plan de Inversión 2025	12,000.00	
84.01.06	Herramientas		1.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		17,881.70
84.01.11	Partes y Repuestos		1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas por Pagar		0.00
	TOTALES		762,152.40

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		723,268.70
51	GASTOS EN PERSONAL		490,492.70
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		172,775.00

57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		60,001.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN		8,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		8,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		30,883.70
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		30,883.70
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			762,152.40

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 121. DIRECCIÓN FINANCIERA

Descripción:

a) Misión:

Administrar, coordinar y controlar las actividades en materia tributaria, económica, presupuestaria y contable de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales, así como prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos del GAD Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades tributarias, económicas, presupuestarias y contables de la Institución;
2. Participar en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Elaborar el Plan Operativo Anual de su Dirección.
4. Participar en la consolidación del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Compras Institucional, en coordinación con la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, Dirección de Desarrollo Institucional y demás Direcciones;
5. Asesorar y presentar informes financieros requeridos por el Nivel Ejecutivo, Ministerio de Finanzas, Organismos de Control y más Entidades Gubernamentales;
6. Ejercer las facultades de la administración tributaria seccional, de conformidad con el Art. 65 del Código Tributario.
7. Administrar a través de la dependencia correspondiente, el sistema de emisión de títulos de

- crédito y controlar su recaudación tanto de la cartera vencida como vigente;
8. Supervisar los procesos coactivos;
 9. Resolver la baja de títulos de crédito considerados incobrables;
 10. Actuar como ordenador de pagos, para lo cual previamente emitirá las respectivas certificaciones presupuestarias;
 11. Elaborar el distributivo de remuneraciones de funcionarios, empleados y trabajadores para el siguiente ejercicio financiero, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional y la Unidad del Talento Humano.
 12. Realizar la estimación provisional de ingresos para el próximo ejercicio económico, hasta el 30 de julio de cada año y la estimación definitiva hasta el 15 de agosto de cada año;
 13. Elaborar de forma participativa y presentar a consideración de la máxima autoridad el anteproyecto de presupuesto hasta el 20 de octubre de cada año;
 14. Elaborar y solicitar a la máxima autoridad las reformas al presupuesto aprobado, a través de suplementos, reducciones y traspasos de créditos;
 15. Presentar semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, hasta el 31 de agosto del ejercicio fiscal vigente y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato anterior.
 16. Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
 17. Estudiar e emitir informes técnicos financieros, formulando recomendaciones;
 18. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
 19. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
 20. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad ejecutora:** Dirección Financiera.

d) **El costo del programa asciende a:** \$ 509,948.65

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 1.- SERVICIOS FINANCIEROS		
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA 1.-DIRECCIÓN FINANCIERA		
5	GASTOS CORRIENTE		506,946.65
51	GASTOS EN PERSONAL		204,181.47
51.01	Remuneraciones Básicas		151,860.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		138,192.00
51.01.06	Salarios Unificados		13,668.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		18,895.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		12,655.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		6,240.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		2,376.00
51.03.04	Compensación por Transporte		264.00
51.03.06	Alimentación		2,112.00

51.04	Subsidios		532.44
51.04.01	Por Cargas Familiares		0.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		532.44
51.05	Remuneraciones Temporales		3.00
51.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		1.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		1.00
51.05.12	Subrogación		1.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		30,415.03
51.06.01	Aporte Patronal		17,760.03
51.06.02	Fondos de reserva		12,655.00
51.07	Indemnizaciones		100.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		91,055.00
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,300.00
53.03.01	Pasajes al Interior		300.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,000.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		0.00
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		80,000.00
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		80,000.00
	modulo GLOBA GAD de contabilidad, tesorería y bodega	80,000.00	
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		2,500.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		2,500.00
	soporte anual Global Gad	2500.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		7,003.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias		1.00
53.08.04	Materiales de Oficina		2,000.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		5,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		1.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios		1.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		252.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		250.00

56	EGRESOS FINANCIEROS		187,710.18
56.01	Títulos Valores en Circulación		3,000.00
56.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores		3,000.00
56.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		184,710.18
56.02.01	Sector Público Financiero		184,710.18
	Bde crédito 40311 Alcantarillado Sanitario Barrios Central sur Arosemena Tola, suscrito el 23-09-2015 a 15 años plazo (intereses)	13,783.72	
	bde crédito 40373, Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario Puni Kotona e ishpingo, suscrito el 15-02-2016 a 10 años plazo (intereses)	388.76	
	Bde crédito 40376 Actualización del sistema catastral urbano, suscrito el 15-02-2016 a 5 años plazo (intereses)	0.00	
	Bde crédito 40522 Consultoría del Plan Maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 28-11-2016 a 5 años plazo (intereses)	0.00	
	Bde crédito 41252 Plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (intereses)	114,244.41	
	Bde crédito 41252 Fiscalización plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (intereses)	4,850.10	
	Bde crédito 41432 Asfaltado en las calles del Centro de Desarrollo Prioritario el Capricho I etapa, suscrito el 29-01-2021 a 10 años plazo (intereses)	51,443.19	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		4,000.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		4,000.00
57.02.01	Seguros		0.00
57.02.03	Comisiones Bancarias		4,000.00
57.02.19	Devoluciones		0.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		20,000.00
58.04	Aportes y Participaciones al Sector Público		20,000.00
58.04.07	Por Aplicación de Fondos Ajenos		20,000.00
	Devolución valores no gastados proyectos sociales MIES	20,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		3,002.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		3,002.00
84.01	Bienes Muebles		3,002.00
84.01.03	Mobiliarios		1.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		1.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		3,000.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
	TOTALES		509,948.65

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES	506,946.65
51	GASTOS EN PERSONAL	204,181.47
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	91,055.00

56	EGRESOS FINANCIEROS		187,710.18
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		4,000.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		20,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		3,002.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3,002.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			509,948.65

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 122. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Descripción:

a) Misión:

Garantizar la seguridad jurídica, a través de la organización, regulación, sistematización e interconexión de la información registral, en forma eficaz, eficiente y efectiva sobre el manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas.



b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Administrar el Sistema de Registro de la Propiedad del Cantón Arosemena Tola;
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el sistema de Registro de la Propiedad de conformidad con las Normas Legales Vigentes;
3. Asegurar que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación de los Procesos Registrales se desarrolle con eficiencia, eficacia y efectividad.
4. Elaborar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual, en coordinación con la Dirección Técnica de Planificación, Dirección Financiera y la Dirección de Desarrollo Institucional;
5. Monitorear y evaluar la Gestión Registral, mediante el análisis de indicadores económicos, política fiscal, estimaciones de ingresos y gastos;
6. Implementar procedimientos específicos de Control Interno Registral, de acuerdo a las Normas de Control Internas determinadas para el efecto por la Contraloría General del Estado;
7. Cumplir y hacer cumplir los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
8. Asesorar y proveer información al Nivel Legislativo y Ejecutivo en temas relacionados con la Gestión Registral Institucional;
9. Presentar los Informes Registrales requeridos por los Niveles Internos, externos y los Entes de Control, según correspondan;
10. Consolidar los Planes Operativos Anuales y Plan Anual de Compras, en coordinación con la Sección de Compras Públicas y las demás Direcciones, Unidades y Secciones;
11. Elaborar y presentar informes con Indicadores de la Gestión Registral al treinta y uno de diciembre de cada año;

12. Administrar los recursos registrales, en base a las políticas y estrategias institucionales y los planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP.
13. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
14. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
15. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Registro de la Propiedad.

d) **El costo del programa asciende a \$ 57,863.20**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	AREA 1.- SERVICIOS FINANCIEROS		
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA.- 2 REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
5	GASTOS CORRIENTE		56,861.20
51	GASTOS EN PERSONAL		55,851.20
51.01	Remuneraciones Básicas		41,112.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		34,380.00
51.01.06	Salarios Unificados		6,732.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		4,866.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		3,426.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		1,440.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1,188.00
51.03.04	Compensación por Transporte		132.00
51.03.06	Alimentación		1,056.00
51.04	Subsidios		333.99
51.04.01	Por Cargas Familiares		115.20
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		218.79
51.05	Remuneraciones Temporales		2.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		1.00
51.05.12	Subrogación		1.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		8,249.21
51.06.01	Aporte Patronal		4,823.21
51.06.02	Fondos de reserva		3,426.00
51.07	Indemnizaciones		100.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,010.00

53.01	Servicios Básicos		0.00
53.01.06	Servicio de Correo		0.00
53.02	Servicios Generales		1.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		1.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		1.00
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Gastos en Informática		2.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		1.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policias		1.00
53.08.04	Materiales de Oficina		1.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		3.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		1.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,002.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		1,002.00
84.01	Bienes Muebles		1,002.00
84.01.03	Mobiliarios		1,000.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		1.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			57,863.20

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		56,861.20
51	GASTOS EN PERSONAL		55,851.20
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,010.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,002.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,002.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			57,863.20

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO

Descripción:

a) Misión:

Generar instrumentos claves de apoyo para proteger, fomentar, y difundir la biodiversidad turística, la diversidad patrimonial, las expresiones culturales, y la relación entre el ser humano y la naturaleza, fortaleciendo el desarrollo social y económico cantonal, encaminados al Buen Vivir.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elaborar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos; y, sus respectivas reformas, para el desarrollo cultural, turístico, patrimonial y deportivo del cantón;
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Unidad;
4. Formular planes programas y proyectos relacionados con la recuperación del patrimonio cultural.
5. Formular planes programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la población relacionados con el fortalecimiento y fomento turístico, cultural y deportivo.
6. Valorizar la identidad cultural, turística y deportiva;
7. Fomentar la participación activa de la sociedad, para aprovechar recuperar, preservar, conservar y difundir, los recursos naturales - patrimoniales culturales y turísticos del cantón;
8. Realizar el seguimiento de la ejecución de convenios, acuerdos, cartas de compromiso, contratos de proyectos de carácter educativo, cultural, deportivo y turístico y relacionados con la Unidad de Cultura, Turismo y Deportes;
9. Buscar aliados estratégicos para la implementación de programas Culturales, Turísticos y Deportivos
10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del centro turístico del cantón.
11. Coordinar y planificar programas y actividades relacionadas con la flora y fauna del cantón;
12. Elaboración del Plan de Desarrollo de Cultura, Turismo y Deportes del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
13. Programar talleres de artesanía, música nacional y autóctona;

14. Planes de promoción y conservación de la Cultura y el Folklor del cantón;
15. Promover la formulación de convenios, alianzas estratégicas y acuerdos de mancomunidad para la implementación de proyectos relacionados con la Gestión Cultural, Patrimonial Turística y Deportiva del Cantón.
16. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa;
17. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
18. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección De Desarrollo Económico, Social, Cultural y Turístico.

d) **El costo del programa asciende a \$720,454.32**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 2.- SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y SOCIAL		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO		
7	GASTOS INVERSIÓN		700,464.32
71	GASTOS EN PERSONAL		369,326.20
71.01	Remuneraciones Básicas		111,564.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		82,956.00
71.01.06	Salarios Unificados		28,608.00
71.02	Remuneraciones Complementarias		36,774.16
71.02.03	Decimotercer Sueldo		22,384.16
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		14,390.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		2,376.00
71.03.04	Compensación por Transporte		264.00
71.03.06	Alimentación		2,112.00
71.04	Subsidios		880.58
71.04.01	Por Cargas Familiares		200.64
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		679.94
71.05	Remuneraciones Temporales		164,997.00
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		5,000.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		159,996.00
71.05.12	Subrogación		1.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		52,634.46
71.06.01	Aporte Patronal		30,726.88
71.06.02	Fondos de reserva		21,907.58
71.07	Indemnizaciones		100.00

71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		331,078.12
73.01	Servicios Básicos		1,965.00
73.01.04	Energía Eléctrica		480.00
73.01.05	Telecomunicaciones		1,485.00
73.02	Servicios Generales		210,644.62
73.02.01	Transporte de Personal		1.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		160.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		250.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		117,000.00
	Plan de Inversión 2026	100,000.00	
	Plan de Inversión 2025	17,000.00	
73.02.35	Servicio de Alimentación		88,234.62
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales		5,000.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,200.00
73.03.01	Pasajes al Interior		200.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,000.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		10,002.00
73.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		10,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		1.00
73.05	Arrendamiento de Bienes		0.00
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		0.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		50,002.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		40,000.00
	Plan de Inversión 2025	40,000.00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		1.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		1.00
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		10,000.00
	Plan de Inversión 2026	10,000.00	
73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		52,916.50
73.08.01	Alimentos y Bebidas		14,406.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		12,560.40
73.08.03	Combustible y Lubricantes		0.00
73.08.04	Materiales de Oficina		3,420.00
73.08.05	Materiales de Aseo		3,284.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		5,490.00
73.08.09	Medicamentos		1.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		4,212.10
73.08.12	Materiales Didácticos		7,060.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios		1.00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		2,481.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		1.00

73.14	Bienes Muebles no Depreciables	3,478.00
73.14.03	Mobiliarios	2,056.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	0.00
73.14.06	Herramientas y equipos menores	1,420.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	1.00
73.14.08	Bienes Artísticos y Culturales	1.00
73.15	Bienes Biológicos no Depreciables	870.00
73.15.15	Plantas	870.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	60.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	60.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	60.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	0.00
77.02.03	Comisiones Bancarias	0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	61,569.08
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	19,990.00
84.01	Bienes Muebles	19,990.00
84.01.03	Mobiliarios	8,589.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	7,700.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,700.00
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	1.00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	41,579.08
88.99	Asignaciones a Distribuir	41,579.08
88.99.01	Asignaciones a Distribuir	41,579.08
	patrimonio2023	13,859.69
	patrimonio2024	27,719.39
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	0.00
97	PASIVO CIRCULANTE	0.00
97.01	Deuda Flotante	0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	0.00
	TOTALES	762,033.40

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	700,464.32
71	GASTOS EN PERSONAL	369,326.20
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	331,078.12
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	60.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	19,990.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	19,990.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0.00
97	CUENTAS POR PAGAR	0.00
	TOTALES	720,454.32

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 311. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

Descripción:

a) Misión:

Planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, acorde a las Políticas Institucionales; impulsar determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal en coordinación con el comité permanente de Desarrollo Municipal y las Autoridades. Formular los Planes de Ordenamiento Territorial, Ambiental, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Cantonal. Coordinar la actividad agropecuaria y productiva con el Gobierno Provincial de Napo de acuerdo a las Competencias establecidas en la Constitución, en busca del cumplimiento de los objetivos del milenio y gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**b) Atribuciones y Responsabilidades:**

1. Asesorar al señor Alcalde, Directores y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en la formulación de Planes, Programas y Proyectos;
2. Asesorar y proporcionar metodologías y/o procedimientos para la elaboración de Planes, Programas y Proyectos de los Procesos Institucionales;
3. Establecer lineamientos para formular Planes Operativos Anuales en coordinación con los Procesos Institucionales;
4. Integrar el Plan Estratégico Institucional al PD y OT;
5. Dirigir la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversiones; PD y OT;
6. Coordinar con la Dirección Financiera la programación técnica y presupuestaria anual de la Institución;
7. Proponer acciones a las autoridades y directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento, como una herramienta de Planificación, Inversión y Gestión de recursos económicos del Cantón;
8. Establecer y dirigir sistemas de seguimiento y evaluación de resultados sobre planes, programas y proyectos del Gobierno Municipal;
9. Determinar y dirigir los sistemas de información local y estadísticas con datos que generen las unidades y direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
10. Planificar, dirigir y evaluar, los planes, programas y proyectos de Regulación y Control Urbano y Rural;
11. Planificar, dirigir y evaluar, los planes, programas y proyectos de la Unidad de Estudios e Investigaciones;
12. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
13. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más

- disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
14. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.
- c) **Unidad Ejecutora:** Dirección Técnica de Planificación Cantonal.
d) **El costo del programa asciende a \$ 366,412.49 dólares americanos**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL		
7	GASTOS DE INVERSIÓN		347,411.49
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		245,162.78
71.01	Remuneraciones Básicas		169,692.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		142,764.00
71.01.06	Salarios Unificados		26,928.00
71.02	Remuneraciones Complementarias		22,327.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo		15,127.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		7,200.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		3,564.00
71.03.04	Compensación por Transporte		396.00
71.03.06	Alimentación		3,168.00
71.04	Subsidios		1,237.59
71.04.01	Por Cargas Familiares		345.60
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		891.99
71.05	Remuneraciones Temporales		11,833.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		11,832.00
71.05.12	Subrogación		1.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		36,409.19
71.06.01	Aporte Patronal		21,282.19
71.06.02	Fondos de reserva		15,127.00
71.07	Indemnizaciones		100.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		82,248.71
71.01	Servicios Básicos		0.00
73.01.06	Servicio de Correo		0.00
73.02	Servicios Generales		0.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00

73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,500.00
73.03.01	Pasajes al Interior	500.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	0.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos	0.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	80,241.71
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	100.00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1.00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	80,139.71
	Plan de inversión 2024	80,139.71
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0.00
73.07	Egresos en Informática	1.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	503.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.00
73.08.04	Materiales de Oficina	1.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	3.00
73.14.03	Mobiliarios	1.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	1.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00
75	OBRAS PUBLICAS	20,000.00
75.01	Obras de Infraestructura	20,000.00
75.01.05	Transporte y Vías	20,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	19,001.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	19,001.00
84.01	Bienes Muebles	18,001.00
84.01.03	Mobiliarios	1,000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	17,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00
84.02	Bienes Inmuebles	1,000.00
84.02.01	Terrenos	1,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	0.00
97.01	Deuda Flotante	0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	0.00
	TOTALES	366,412.49

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		347,411.49
71	GASTOS EN PERSONAL		245,162.78
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		82,248.71
75	OBRAS PÚBLICAS		20,000.00

8	EGRESOS DE CAPITAL	19,001.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	19,001.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0.00
97	CUENTAS POR PAGAR	0.00
	TOTALES	366,412.49

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Descripción:

a) Misión:

Planificar, gestionar y controlar la calidad ambiental, a través del cumplimiento de las Leyes, Normas e Instrumentos de Fomento y Control Ambiental vigente, tendiente a lograr la coordinación institucional, interinstitucional y comunitaria como un ejemplo de servicio a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, brindar los Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado, depuración de aguas residuales, Manejo Integral de Residuos Sólidos y parques, jardines y cementerios, con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el Medio Ambiente.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elaborar Proyectos de Ordenanzas, Reglamentos; y, sus Reformas; para el desarrollo eficaz de los servicios públicos;
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección, incluido sus Unidades, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
4. Presentar a la Máxima Autoridad Administrativa los cronogramas valorados de Gestión Ambiental para la ejecución de las obras, para la aprobación y ejecución por Administración Directa y Contratación Pública;
5. Presentar Informes Técnicos consolidados de acuerdo al ámbito de la competencia de su Dirección;
6. Elaborar proyectos y programas ambientales y de Servicios Básicos;
7. Administración de contratos;
8. Actuar o delegar como miembro de la comisión para las recepciones de obras en el ámbito de su competencia;
9. Supervisar el cumplimiento y evaluar en forma periódica, la ejecución de planes, programas, proyectos y obras, en el ámbito de su competencia, y presentar informes

- técnicos con indicadores de gestión, para la toma de decisiones;
10. Elaborar campañas de socialización con el fin de concienciar a la población sobre el buen uso de las áreas de recreación activa y pasiva;
 11. Coordinar adecuadamente con otros niveles de gobierno para la articulación de competencias (agro producción) en el territorio cantonal;
 12. Coordinar, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de emergencia y contingencia de acción y reacción inmediata ante eventos fortuitos que afecten a la comunidad o sectores del cantón;
 13. Ejecutar en coordinación con dependencias internas y externas el Plan de Gestión de Riesgos del cantón;
 14. Elaborar mapas de riesgo sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal;
 15. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción;
 16. Elaborar el catastro de personal voluntario, alojamiento y transporte;
 17. Promover la conformación y fortalecimiento de comités de operaciones de emergencia (COE) cantonal y parroquiales;
 18. Coordinar y promover con las entidades y organismos locales la educación, capacitación y difusión de gestión de riesgos;
 19. Coordinar con los organismos competentes el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para respuesta a eventos adversos;
 20. Participar en la elaboración de planes de contingencia institucional, en coordinación con dependencias administrativas afines;
 21. Analizar y presentar al Alcalde y al Concejo, propuestas para la intervención de la institución y otros organismos competentes en caso de desastre; y,
 22. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
 23. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
 24. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Gestión y Control Ambiental.

d) **El costo del programa asciende a \$5,431,839.75 dólares americanos.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		
7	GASTOS DE INVERSIÓN		5,393,193.75
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		610,778.93
71.01	Remuneraciones Básicas		254,347.68
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		93,204.00
71.01.06	Salarios Unificados		161,143.68
	Septimo contrato colectivo	144.00	
71.02	Remuneraciones Complementarias		38,995.64

71.02.03	Decimotercer Sueldo		23,155.64
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		15,840.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		22,572.00
71.03.04	Compensación por Transporte		2,508.00
71.03.06	Alimentación		20,064.00
71.04	Subsidios		6,646.41
71.04.01	Por Cargas Familiares		1,209.60
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		5,436.81
	Septimo contrato colectivo	30.24	
71.05	Remuneraciones Temporales		36,784.98
71.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		469.98
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		12,000.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		24,314.00
71.05.13	Subrogaciones		1.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		56,332.22
71.06.01	Aporte Patronal		33,176.58
71.06.02	Fondos de reserva		23,155.64
71.07	Indemnizaciones		195,100.00
71.07.04	Compensación por Desahucio		15,000.00
71.07.06	Beneficio por Jubilación		180,000.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		524,731.64
73.02	Servicios Generales		3,000.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		3,000.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,300.00
73.03.01	Pasajes al Interior		300.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,000.00
73.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1,000.00
73.05	Arrendamiento de Bienes		10,000.00
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		10,000.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		297,439.18
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		77,404.00
	Plan de Inversión año 2026 (Análisis de aguas)	38,819.00	
	Plan de Inversión año 2025 (Análisis de aguas)	38,585.00	
73.06.02	Servicio de Auditoría		25,000.00
	Plan de Inversión año 2026(auditoría ambiental)	15,000.00	
	Plan de Inversión año 2025(auditoría ambiental)	10,000.00	
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		123,161.13
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre fiscalización plan maestro)	123,161.13	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		65,958.05
	Plan de Inversión año 2026	50,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	15,958.05	
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios		5,916.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00

73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		210,875.58
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		1.00
73.08.03	Lubricantes		1,067.00
73.08.04	Materiales de Oficina		1.00
73.08.05	Materiales de Aseo		500.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		207,986.58
	Plan de Inversión 2026	187,260.38	
	Plan de Inversión 2025	20,726.20	
73.08.13	Repuestos y Accesorios		1,319.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		1,116.88
73.14.03	Mobiliarios		1.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		1.00
73.14.06	Herramientas		1,113.88
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		1.00
75	OBRAS PUBLICAS		4,251,683.18
75.01	Obras de Infraestructura		4,251,682.18
75.01.01	Aqua Potable		2,958,683.59
	Plan de Inversión año 2026 (Arrastre plan maestro de agua 2022)	2,065,683.59	
	Plan de Inversión año 2026 (Arrastre plan maestro de agua complementario 2023)	535,000.00	
	Plan de Inversión año 2026(presupuesto participativo 2025)	30,000.00	
	Plan de inversion 2026	328,000.00	
75.01.03	Alcantarillado		1,292,998.59
	Plan de Inversión año 2025 (CTEA)	1,191,228.68	
	Plan de Inversión año 2025	62,500.00	
	Plan de Inversión año 2024	39,269.91	
75.05	Mantenimiento y Reparaciones		1.00
75.05.01	Obras de Infraestructura		1.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		6,000.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		5,500.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		5,500.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		500.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		500.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		38,646.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		38,646.00
84.01	Bienes Muebles		34,646.00
84.01.03	Mobiliarios		1,000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		3,645.00
84.01.06	Herramientas		1.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		30,000.00
	Plan de Inversión año 2025	30,000.00	
84.02	Bienes Inmuebles		4,000.00
84.02.01	Terrenos		4,000.00
	Plan de inversion 2026	4,000.00	
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00

97.01.01 De Cuentas Por Pagar		0.00
	TOTALES	5,431,839.75

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		5,393,193.75
71	GASTOS EN PERSONAL		610,778.93
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		524,731.64
75	OBRAS PÚBLICAS		4,251,683.18
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		6,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		38,646.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		38,646.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
	TOTALES		5,431,839.75

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROGRAMA 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Descripción:

a) Misión:

Dirigir, coordinar, supervisar y analizar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de construcciones y mantenimiento, fiscalización de obras, y el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer al Cantón, bajo principios sostenibles, sustentables, ambientales, regulación y control de la explotación de materiales pétreos.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Generar insumos y participar de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y sus reformas; para el desarrollo eficaz de los servicios públicos;
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección.
4. Presentar a la máxima autoridad administrativa los cronogramas valorados de obras, para la aprobación y ejecución por Administración Directa y Contratación Pública.
5. Determinar el equipo automotor, material y personal necesario para la ejecución de obras.
6. Coordinar con la Dirección de Planificación la ejecución de obras de agua potable,

- alcantarillado y Manejo Integral de Desechos Sólidos.
7. Dirigir la programación y ejecución de actividades generales, correspondientes al departamento.
 8. Coordinar con la Dirección Financiera y la Unidad de Avalúos y Catastros, para que conforme la legislación vigente, se establezcan las tarifas por contribución y mejoras.
 9. Atender las necesidades básicas que se presenten en forma emergente, en coordinación con los departamentos Municipales, optimizado el personal existente en la Entidad.
 10. Presentar Informes Técnicos consolidados de acuerdo al ámbito de la competencia de su Dirección.
 11. Elaborar proyectos relacionados con la infraestructura pública.
 12. Administración de contratos por Administración Directa y Contratación Pública, que le sean delegados.
 13. Actuar delegar como miembro de la comisión para las recepciones de obras en el ámbito de su competencia.
 14. Supervisar el cumplimiento y evaluar en forma periódica, la ejecución de planes, programas, proyectos y obras, en el ámbito de su competencia y presentar informes técnicos, para la toma de decisiones.
 15. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
 16. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
 17. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

d) **El costo del programa asciende a \$2,171,685,62 dólares americanos**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 4.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS		
7	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN		2,153,682.62
71	GASTOS EN PERSONAL		704,538.33
71.01	Remuneraciones Básicas		372,686.40
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		76,812.00
71.01.06	Salarios Unificados		295,874.40
	Septimo contrato colectivo	2,944.80	
71.02	Remuneraciones Complementarias		54,837.80
71.02.03	Decimotercer Sueldo		31,797.80
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		23,040.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		39,204.00
71.03.04	Compensación por Transporte		4,356.00
71.03.06	Alimentación		34,848.00
71.04	Subsidios		13,743.67

71.04.01	Por Cargas Familiares		1,843.20
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		11,900.47
	Septimo contrato colectivo	1,456.06	
71.05	Remuneraciones Temporales		15,698.71
71.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		469.98
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		3,395.73
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		11,832.00
71.05.13	Subrogaciones		1.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		77,715.77
71.06.01	Aporte Patronal		45,917.97
71.06.02	Fondos de reserva		31,797.80
71.07	Indemnizaciones		130,651.98
71.07.04	Compensación por Desahucio		10,000.00
71.07.06	Beneficio por Jubilación		120,551.98
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		100.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		245,816.97
73.02	Servicios Generales		0.00
73.02.02	Fletes y Maniobras		0.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
73.03.01	Pasajes al Interior		200.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		0.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		67,811.97
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		0.00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		67,810.97
	Plan de Inversión año 2025 (CTEA)	67,810.97	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		1.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		170,003.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		1.00
73.08.04	Materiales De Oficina		1.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		170,000.00
	Plan de Inversión año 2026	7,500.00	
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		7,002.00
73.14.03	Mobiliarios		1.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		5,000.00
73.14.06	Herramientas		2,000.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		1.00

75	OBRAS PUBLICAS		1,203,325.32
75.01	Obras de Infraestructura		1,149,507.66
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento		567,931.33
	Plan de Inversión año 2026	345,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	222,931.33	
75.01.05	Transporte y Vías		175,000.00
	Plan de Inversión año 2026	175,000.00	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		406,576.33
	Plan de Inversión año 2026	312,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	94,576.33	
75.04	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones		6,000.00
75.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		6,000.00
	Plan de Inversión año 2026	6,000.00	
75.05	Mantenimiento y Reparaciones		47,817.66
75.05.01	Obras de Infraestructura		47,817.66
	Plan de Inversión año 2026	28,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	19,817.66	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		2.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		1.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		1.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		1.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		1.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		18,003.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		18,002.00
84.01	Bienes Muebles		18,002.00
84.01.03	Mobiliarios		1.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		10,000.00
84.01.06	Herramientas		8,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1.00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		1.00
88.99	Asignaciones a Distribuir		1.00
88.99.01	Asignaciones a Distribuir		1.00
	Plan de Inversión año 2026	1.00	
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
96.02	Amortización Deuda Interna		0.00
96.02.01	Al Sector Público Financiero		0.00
	Al Sector Público Financiero		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
	TOTALES		2,171,685.62

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		2,153,682.62
71	GASTOS EN PERSONAL		704,538.33
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		245,816.97
75	OBRAS PÚBLICAS		1,203,325.32

77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		2.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		18,003.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		18,002.00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		1.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			2,171,685.62

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROGRAMA 412. UNIDAD DE TALLERES Y MANTENIMIENTO.

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Plan de Desarrollo Estratégico de la unidad;
2. Plan Operativo Anual de la Unidad y su evaluación periódica;
3. Plan Anual de Compras de Unidad;
4. Informe de cumplimiento de Ordenanza Municipales de su ámbito;
5. Propuesta de reglamento para la administración de bienes institucionales, en su competencia;
6. Plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria;
7. Estrategias e informes de control de seguridad;
8. Reporte de mantenimientos a vehículos y maquinaria;
9. Informe de costos de operación para el mantenimiento y reparación de equipos, previo análisis técnico;
10. Informe de constatación Física de materiales y repuestos en la ejecución de trabajo (estado de bienes);
11. Base de Datos con reportes de reparación de vehículos y equipos;
12. Informe de requerimientos para adquisición de repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, neumáticos, maquinaria, vehículos y demás relacionados a su competencia;
13. Informes Técnicos;
14. Base de Datos con información Digital y Física;
15. Informe de la coordinación para la entrega de los aceites usados para su respectivo reciclaje;
16. Informes de la ejecución o cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.
17. Los demás Productos que determinen las Normas Legales vigentes.

c) **Unidad Ejecutora:** Unidad de Talleres y Mantenimiento.

d) **El costo del programa asciende a \$412.375,85 dólares americanos**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 4.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA		
	SUBPROGRAMA 2.- UNIDAD DE TALLERES Y MANTENIMIENTO		
7	GASTOS DE INVERSIÓN		336,739.01
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		332,739.01
73.02	Servicios Generales		106,839.79
73.02.02	Fletes y Maniobras		0.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		0.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
73.02.55	Combustibles		106,839.79
	combustibles 2026	75,000.00	
	saldo contrato combustible (contrato 2025)	31,839.79	
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		41,820.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		19,820.00
	Plan de Inversión año 2026	15,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	4,820.00	
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		22,000.00
	Plan de Inversión año 2026	22,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	1,391.00	
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		0.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		180,076.22
73.08.03	Lubricantes		25,000.00
73.08.04	Materiales De Oficina		1.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		1.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios		155,073.22
	Plan de Inversión año 2026	140,000.00	
	Plan de Inversión año 2025	15,073.22	
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		4,003.00
73.14.03	Mobiliarios		1.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		1.00
73.14.06	Herramientas		4,000.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		1.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		4,000.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		4,000.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		4,000.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		0.00
77.02.01	Seguros		0.00

8	EGRESOS DE CAPITAL		75,636.84
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		75,636.84
84.01	Bienes Muebles		75,636.84
84.01.03	Mobiliarios		1.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		1.00
84.01.05	Vehículos		71,739.13
	Plan de Inversión año 2025	71,739.13	
84.01.06	Herramientas		3,894.71
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
	TOTALES		412,375.85

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		336,739.01
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		332,739.01
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		4,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		75,636.84
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		75,636.84
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
	TOTALES		412,375.85

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA 5. SERVICIOS NO CLASIFICABLES

Programa 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

SUBPROGRAMA 511. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Registra las transferencias a ser entregadas a entidades Descentralizadas y Autónomas.

b) Unidad Ejecutora:

Alcaldía

c) El costo del programa asciende a: \$ 97,000.00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
	AREA 5.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES		
	PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
	SUBPROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
7	GASTOS INVERSIÓN		97,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		97,000.00
78.01	Transferencias Para Inversión Al Sector Público		97,000.00
78.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas		97,000.00
	Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cantón Carlos Julio Arosemena Tola	72,000.00	
	Cuerpo de Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola	25,000.00	

TOTALES	97,000.00
----------------	------------------

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL
7	GASTOS INVERSIÓN		97,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		97,000.00
	TOTALES		97,000.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

ÁREA 5. SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 521. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

Registra las cuentas por pagar correspondientes al año inmediato anterior correspondiente a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras.

b) Unidad Ejecutora: Servicio de la Deuda.

c) El costo del programa asciende a: \$ 352,920.35

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL
	FUNCION 5.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES		
	PROGRAMA 2.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
	SUBPROGRAMA 1.- SERVICIO DE LA DEUDA		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		352,920.35
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		252,920.35
96.02	Amortización Deuda Interna		252,920.35
96.02.01	Al Sector Público Financiero		252,920.35
	BDE crédito 40311 Alcantarillado Sanitario Barrios Central sur Arosemena Tola, suscrito el 23-09-2015 a 15 años plazo (capital)	21,586.05	
	BDE crédito 40373, Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario Puni Kotona e ishpingo, suscrito el 15-02-2016 a 10 años plazo (capital)	17,686.46	
	BDE crédito 41252 Obra plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (capital)	104,152.04	
	BDE crédito 41252 Fiscalización plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (capital)	4,421.67	
	BDE crédito 41432 Asfaltado en las calles del Centro de Desarrollo Prioritario el Capricho I etapa, suscrito el 29-01-2021 a 10 años plazo (capital)	105,074.13	
97	PASIVO CIRCULANTE		100,000.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		100,000.00

	De Cuentas Por Pagar Ejercicio Económico 2025	100,000.00	
	TOTALES		352,920.35

PARTIDA	DENOMINACION		PRESUPUESTO INICIAL
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		352,920.35
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		252,920.35
97	PASIVO CIRCULANTE		100,000.00
	TOTALES		352,920.35

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	ASIGNACIÓN INICIAL	%
5	GASTOS CORRIENTES		1,826,759.37	16%
51	GASTOS EN PERSONAL		1,210,217.19	11%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		295,951.00	3%
56	EGRESOS FINANCIEROS		187,710.18	2%
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		66,501.00	1%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		66,380.00	1%
7	GASTOS DE INVERSIÓN		9,036,491.19	79%
71	GASTOS EN PERSONAL		1,929,806.24	17%
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		1,524,614.45	13%
75	OBRAS PUBLICAS		5,475,008.50	48%
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		10,062.00	0%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		97,000.00	1%
8	GASTOS DE CAPITAL		210,813.54	2%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		210,812.54	2%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		1.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		352,920.35	3%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		252,920.35	2%
97	CUENTAS POR PAGAR		100,000.00	1%
	TOTALES		11,426,984.44	100%

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL	%
5	GASTOS CORRIENTES		1,826,759.37	16%
7	GASTOS DE INVERSIÓN		9,036,491.19	79%
8	GASTOS DE CAPITAL		210,813.54	2%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		352,920.35	3%
	TOTALES		11,426,984.44	100%

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
ANALISIS FINANCIERO
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026**

GRUPO	INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DE INVERSION	TOTAL
11	195,061.99			
13	99,241.45			
14	19,959.87			
17	51,666.38			
18	687,800.00			
19	1,000.00			

24			1,000.00	
27				
28			5,529,158.34	
36		984,980.12		
37		1,136,291.07		
38		2,720,825.23		
	1,054,729.68	4,842,096.42	5,530,158.34	11,426,984.44
GRUPO	GASTOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		GASTOS DE TRANSFERENCIA, CAPITAL E INVERSION	TOTAL
51	1,210,217.19			
53	295,951.00			
56	187,710.18			
57	66,501.00			
58	66,380.00			
71			1,929,806.24	
73			1,524,614.45	
75			5,475,008.50	
77			10,062.00	
78			97,000.00	
84			210,812.54	
87			0.00	
88			1.00	
96			252,920.35	
97			100,000.00	
	1,826,759.37		9,600,225.08	11,426,984.44

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DEPENDENCIA FINANCIERA:	<u>Transferencias</u>	<u>6,216,958.34</u>	54%
	Ingresos Totales	11,426,984.44	
AUTONOMIA FINANCIERA:	<u>Ingresos Propios</u>	<u>367,929.68</u>	3%
	Ingresos Totales	11,426,984.44	
SOLVENCIA FINANCIERA:	<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>1,054,729.68</u>	-42%
	Gastos Corrientes	1,826,759.37	

- 1.- Los ingresos totales provienen del Gobierno Central en un: 54%
- 2.- El Gad Municipal tiene una autonomía financiera del: 3%
- 3.- Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes en un: -42%

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 221 del COOTAD, se considerarán las siguientes disposiciones generales y, por tanto, constituirán parte integrante de la presente Ordenanza.

DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA RECAUDACION DE INGRESOS

Primera. En el registro contable se utilizarán únicamente las cuentas constantes en el catálogo general de cuentas y el clasificador presupuestario, emitidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. Para el proceso contable las cuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Tercera. Los títulos de crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, serán refrendados por el Director Financiero, Tesorero, Rentas y Recaudación.

Cuarta. Las obligaciones tributarias no satisfechas en el tiempo que la ley o reglamento establece, ya de trate de impuestos, tasas y contribuciones, se aplicará a las partidas presupuestarias de ingresos 17.03.01.

Quinta. Los descuentos por pronto pago del impuesto predial urbano y rural, se deducirá el valor del descuento en el correspondiente título de crédito y se registrará el valor en la cuenta 56.01.06 Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos – Valores, del programa 121 Dirección Financiera.

Sexta. Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán con recibos provisionales, conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 512 del COOTAD.

Séptima. La emisión oportuna del catastro urbano y rural es responsabilidad de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, los catastros de agua potable, recolección de basura, alcantarillado, arrendamientos, patentes, ocupación de la vía y espacio público es responsabilidad de la Sección Rentas.

Octava. De las recaudaciones de fondos de terceros se retendrá, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

Novena. Ningún servidor municipal emitirá disposición que tienda a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.

Décima. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola serán depositadas de forma intacta e inmediata, en el banco autorizado en el mismo día o máximo al día siguiente hábil de su recaudación.

Décima Primera. El Tesorero es el responsable de entregar a la Unidad de Contabilidad los Partes Diarios de Recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando los duplicados de los títulos de crédito y el depósito bancario debidamente conciliados.

AUTORIZACION DE GASTOS

Décima Segunda. La Dirección Financiera no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin el respaldo de la asignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

Décima Tercera. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Décima Cuarta. Para el proceso de la contabilización las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Décima Quinta. El Alcalde será comunicado sobre el saldo de cada una de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos a nivel auxiliar, para la toma de las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y pago.

Décima Sexta. Cuando las órdenes de pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros, el Director Financiero podrá objecar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien emitió ese insisto de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Décima Séptima. No se considerará inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de gastos, sino de acuerdo a la recaudación efectiva de los ingresos, por lo tanto, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dará disposiciones sobre la prioridad en los gastos.

Décima Octava. Todos los pagos se realizarán con transferencia directa a cada uno de los beneficiarios, las mismas que serán autorizadas y aprobadas por el Alcalde y Tesorero a través del SPI del Banco Central del Ecuador.

Décima novena. Las disposiciones de pago serán revisadas por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por la Sección Presupuesto y las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Vigésima. El valor recaudado de fondos de terceros, serán informados mensualmente por escrito al Director Financiero por parte de Tesorería y Contabilidad, a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios.

Vigésima Primera. Para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación y horas extraordinarias se observarán las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Vigésima Segunda. La partida presupuestaria de gastos 53.02.07 Difusión, Información y Publicidad se utilizará para rendir cuentas a la ciudadanía sobre las actividades más relevantes ejecutadas por el Gobierno Municipal, así como la difusión de boletines de prensa, convocatorias etc.

Vigésima Tercera. Quedan terminantemente prohibidas las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares.

Vigésima Cuarta. Previo al inicio de los procesos de adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías deberán contar obligatoriamente con la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero.

Vigésima Quinta. Es obligación de los Administradores comunicar a la Dirección Financiera sobre los atrasos en el cumplimiento de los plazos y cronogramas en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios por parte de los contratistas y proveedores a fin de proceder al cobro de las multas a fin de emitir los títulos de crédito y realizar la recaudación.

Vigésima Sexta. En los contratos de estudios y ejecución de obras, se exigirá las siguientes garantías: el 100% del valor del anticipo y el 5% del cumplimiento del contrato, mediante garantía bancaria, póliza de seguros, hipotecas, y depósitos en efectivo, el Tesorero tiene la obligación ineludible de hacer conocer al Director Financiero y notificar con 30 días de anticipación al contratista o a su representante legal y a la empresa que otorgó el seguro para que procedan automáticamente a renovar la garantía y de no dar cumplimiento ejecutarlas dentro de su vigencia so pena de que termine la responsabilidad de la compañía aseguradora, conforme lo

dispone la letra e) del artículo 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro III Ley General de Seguros, (403-12 Norma de Control Interno).

Vigésima Séptima. La devolución de las garantías a los contratistas y proveedores se lo realizará a través de requerimiento escrito por parte del administrador del contrato al Director Financiero y previo el pago de las tasas correspondientes, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de todos los aspectos legales se procederá a su devolución.

Vigésima Octava. El presente presupuesto sea incorporado en el POA y PAC del año 2026, para su ejecución.

Vigésima novena. La presente Ordenanza Presupuestaria, entrará en vigencia a partir del 10 de diciembre del año 2025, una vez que sea sancionado por la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando
**ALCALDESA DEL CANTON
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**



Ab. Dorian Ramiro Iza Barragán
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Que la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO**, fue debatida y aprobada por el Pleno del Concejo municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2025, y Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre del año 2025 en primer y segundo debate respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.



Ab. Dorian Ramiro Iza Barragán
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.- Carlos Julio Arosemena Tola, a los quince días del mes de diciembre del 2025, a las once horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO**, está de acuerdo con

la constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- SANCIONO, la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.



Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando
ALCALDESA DEL CANTON
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.- CERTIFICO: Que la Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando, Alcaldesa de Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, sancionó, firmó y dispuso la promulgación de la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO**, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-



Abg. Dorian Ramiro Iza Barragán
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXOS

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES EMPLEADOS DE
PLANTA 2026**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 111 CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65% AÑO MES	COSTO 11.45%	IESS PER. MODALIDAD	RMU 2026
1	CAIZA OBANDO LIGIA GUADALUPE ALCALDE CONCEJAL	54,096.00 4,508.00	4,508.00 375.67	480.00 40.00	4,508.00 375.67	6,302.18 525.18	69,894.18 5,824.52	Eleción Popular	4,508.00
2	CHONGO PADILLA LUIS GUILHERMO CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	480.00 40.00	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,187.09 2,932.26	Eleción Popular	2,254.00
3	GREFFA GREFFA DIEGO ALEX CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	480.00 40.00	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,187.09 2,932.26	Eleción Popular	2,254.00
4	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	480.00 40.00	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,187.09 2,932.26	Eleción Popular	2,254.00
5	OCAMPO SALINAS ANDREA JALEXI CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	480.00 40.00	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,187.09 2,932.26	Eleción Popular	2,254.00
6	CORONEL GOMEZ LISETHE MICHELLE CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	480.00 40.00	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,187.09 2,932.26	Eleción Popular	2,254.00
7	YAGUCHI CAYAMBE OLGA MARIA SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIO APOYO 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	480.00 40.00	553.00 46.08	773.09 64.42	8,995.09 749.59	Planta 63.32	553.00
8	TIBALOMBO AÑAMAÑAY GLADYS NOEMI SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	480.00 40.00	553.00 46.08	773.09 64.42	8,995.09 749.59	Concurso de méritos y oposición 63.32	553.00
		202,608.00 16,884.00	16,884.00 1,407.00	3,840.00 320.00	16,884.00 1,407.00	23,603.83 1,966.99	263,819.83 21,984.99		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 112. DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	LOPEZ FREIRE PABLO SANTIAGO PROCURADORA SINDICO	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	480.00 40.00	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,201.62 2,850.14	250.76	Libre Remoción	2,190.00
2	ESTRADA COSTALES PATRICIA DEL ROSARIO SERVIDOR PUBLICO DE APoyo 2 (SECRETARIA)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	480.00 40.00	622.00 51.83	869.56 72.46	10,057.56 838.13	71.22	Planta	622.00
		33,744.00 2,812.00	2,812.00 234.33	960.00 80.00	2,812.00 234.33	3,931.18 327.60	44,259.18 3,688.26			
										2

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 113. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	MARTINEZ GAVILANES EDWIN SAMUEL SERVIDOR PÚBLICO 4 (SUPERVISOR DE PARTICIPACION CIUDADANA)	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43		Para concurso de méritos y oposición	986.00
2	FLORES IBARRA SERGIO SALOMON SERVIDOR PUBLICO 1 (ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA)	9,804.00	817.00	480.00	817.00	1,142.17	1,305.20	112.90	Planta	817.00
3	ROJAS CEVALLOS ANDRES DAVID SERVIDOR PUBLICO DE APoyo 4 (ASISTENTE DE COMUNICACIÓN)	8,100.00	675.00	480.00	675.00	943.65	10,873.65	93.55	Planta	675.00
		29,736.00	2,478.00	1,440.00	2,478.00	3,464.24	39,556.24	288.69		
		2,478.00	206.50	120.00	206.50		3,299.69			

GOBiERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 114. SECRETARIA GENERAL
DISTRIBUITIVO DE PLEMINEPACTOS 2026

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. AÑO MES	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	SECRETARIA GENERAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	480.00 40.00	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,201.62 2,850.14	250.76	Libre nombramiento y remisión	2,190.00
2	SANCHEZ MORA MARIELA ALBINA SERVIDOR PUBLICO 1 (SECRETARIA)	9,804.00 817.00	817.00 68.08	480.00 40.00	817.00 68.08	1,142.17 95.18	13,060.17 1,088.35	93.55	Planta	817.00
3	GUERRERO GREFA MARIA IRENE SERVIDOR PUBLICO APOYO 1 (TECNICA DE ARCHIVO)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	480.00 40.00	622.00 51.83	869.56 72.46	10,057.56 838.13	71.22	Planta	622.00
4	GUAMAN YUQUILEMA MARIA AIDA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (RECEPCIONISTA)	7,020.00 585.00	585.00 48.75	480.00 40.00	585.00 48.75	817.83 68.15	9,487.83 790.65	66.98	Planta	585.00
	50,568.00 4,214.00	4,214.00 351.17	1,920.00 160.00	4,214.00 351.17	5,891.17 400.93		66,807.17 5,567.26			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA
PROGRAMA 115: DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	TESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	TESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	480.00 40.00	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,201.62 2,850.14	250.76	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	CURPALLO GAIBOR DINIA ADELA SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	480.00 40.00	553.00 46.08	773.09 64.42	8,995.09 749.59	63.32	Planta	553.00
3	VACANTE SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4 (AUXILIAR DE PROVEEDURÍA)	8,796.00 733.00	733.00 61.08	480.00 40.00	733.00 61.08	1,024.73 85.39	11,766.73 980.56	83.93	Planta	733.00
4	CANDO CANDO EDUARDO SERVIDOR PÚBLICO 6 (COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	480.00 40.00	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,221.98 1,851.83	161.67	Planta	1,412.00
5	VILATUÑA VALLE MARLON JEFFERSON SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3 (ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	480.00 40.00	675.00 56.25	943.65 78.64	10,873.65 906.14	77.29	Planta	675.00
6	GUERRERO GREFA JULIA YESENIA SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3 (SECRETARIA)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	480.00 40.00	675.00 56.25	943.65 78.64	10,873.65 906.14	77.29	Planta	675.00
7	CHUQUIMARCA OBANDO OCTAVIO SERVIDOR PÚBLICO 1 (PROVEEDOR)	9,804.00 817.00	817.00 68.08	480.00 40.00	817.00 68.08	1,142.17 95.18	13,060.17 1,088.35	93.55	Planta	817.00
8	CALDERON ROSERO CARMEN ARACELI SERVIDOR PÚBLICO 3 (SUPERVISOR DE COMPRAS PÚBLICAS)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20	112.90	Planta	986.00
9	SERVIDOR PÚBLICO 6 (COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	480.00 40.00	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,221.98 1,851.83	161.67	Concurso de méritos y oposición Nombramiento Provisional	1,412.00

10	VACANTE SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 (ANALISTA DE TALENTO HUMANO)	8,796.00	733.00	480.00	733.00	1,024.73	11,766.73	980.56	83.93	Concurso de méritos y oposición Nombramiento Provisional 733.00
11	SALGUERO GAIBOR PATRICIO JAVIER SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43		Planta	
12	CHUQUIMARCA GUAMAN NELLY ROCIO SERVIDOR PUBLICO 6 (MÉDICO OCUPACIONAL)	16,944.00	1,412.00	480.00	1,412.00	1,973.98	22,221.98	1,851.83	161.67	Planta
13	RODRIGUEZ GARCES DORIS ELIZABETH SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL)	8,796.00	733.00	480.00	733.00	1,024.73	11,766.73	980.56	83.93	Concurso de méritos y oposición Nombramiento Provisional 733.00
		159,804.00	13,317.00	6,240.00	520.00	13,317.00	18,617.17	1,551.43	211,295.17	
		13,317.00	1,109.75						17,607.93	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMEÑA TOLA
PROGRAMA 121 DIRECCION FINANCIERA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	DIRECTOR FINANCIERO	26,280.00	2,190.00	480.00	2,190.00	3,061.62	34,201.62	34,201.62	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	MOYANO BARRAGAN HENRY DAVID SERVIDOR PUBLICO 7 (CONTADOR GENERAL)	20,112.00	1,676.00	480.00	1,676.00	2,343.05	26,287.05	26,287.05	Planta	1,676.00
3	ACURIO ACURIO MAGDA LORENA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (SECRETARIA)	8,796.00	733.00	480.00	733.00	1,024.73	11,766.73	11,766.73	Planta	733.00
4	LEON GUERRERO DENNIS VICENTE SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE PRESUPUESTO)	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43	15,662.43	Planta	986.00
5	YAMBAY CANDO TERESA SERVIDOR PUBLICO 1 (GUARDALMACEN)	9,804.00	817.00	480.00	817.00	1,142.17	13,060.17	13,060.17	Planta	817.00
6	CHAVEZ VERDUGO NELLY DE JESUS SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (SECRETARIA)	8,100.00	675.00	480.00	675.00	943.65	10,873.65	10,873.65	Planta	675.00
7	PILAY JAPON ROSA MARIA SERVIDOR PUBLICO 7 (TESORERA)	20,112.00	1,676.00	480.00	1,676.00	2,343.05	26,287.05	26,287.05	Libre nombramiento y remoción	1,676.00
8	PEREZ PORTILLA MARIA CRISTINA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (RECAUDADORA)	8,100.00	675.00	480.00	675.00	943.65	10,873.65	10,873.65	Planta	675.00
9	GUERRERO GREFA MERY ADELA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ANALISTA DE RENTAS)	8,796.00	733.00	480.00	733.00	1,024.73	11,766.73	11,766.73	Planta	733.00
10	GOMEZ BARROSO MAGALY ROCIO	8,796.00	733.00	480.00	733.00	1,024.73	11,766.73	11,766.73	Planta	733.00

	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ANALISTA DE TESORERIA)	733.00	61.08	40.00	61.08	85.39	980.56	83.93		733.00
11	CERDA ANDI ELIZABETH TERESA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SECRETARIA)	7,464.00	622.00	480.00	622.00	869.56	10,057.56	71.22	Planta	622.00
		622.00	51.83	40.00	51.83	72.46	838.13			
		138,192.00	11,516.00	5,280.00	11,516.00	16,099.37	182,603.37			
		11,516.00	959.67	440.00	959.67	1,341.61	15,216.95			
	11									

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 122 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	26,280.00	2,190.00	480.00	2,190.00	3,061.62	34,201.62		Periodo fijo	2,190.00
		2,190.00	182.50	40.00	182.50	255.14	2,850.14	250.76		
2	CARRILLO EULIANA MARIBEL SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (SECRETARIA)	8,100.00	675.00	480.00	675.00	943.65	10,873.65	906.14	Planta	675.00
		675.00	56.25	40.00	56.25	78.64		77.29		
		34,380.00	2,865.00	960.00	2,865.00	4,005.27	45,075.27			
		2,865.00	238.75	80.00	238.75	333.77	3,756.27			
	2									

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 211. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	TESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	TESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	GUADALUPE AGUILAR KLEBER ALEJANDRINO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO	26,280.00	2,190.00	480.00	2,190.00	3,061.62	34,201.62	34,201.62	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	ALVARADO VILLAMIL ARUTAN PAVEL SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE TURISMO)	2,190.00	182.50	40.00	182.50	255.14	2,850.14	250.76	Concurso de mérito y oposición Nombramiento Provisional	986.00
3	TAPIY HUATATOCA PEDRO ENRIQUE SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (PROMOTOR DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO)	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43	112.90		
4	JIMENEZ LARA GILBERT ADALBERTO SERVIDOR PUBLICO 5 (COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN)	7,464.00	622.00	480.00	622.00	869.56	10,057.56	71.22	Planta	622.00
5	CERDA MAMALLACTA JANETH PATRICIA SERVIDOR PUBLICO 1 (SECRETARIA)	14,544.00	1,212.00	480.00	1,212.00	1,694.38	19,142.38		Planta	
6	CANDO CANDO SAMUEL ANTONIO SERVIDOR PUBLICO 4 (SUPERVISORA DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL)	13,032.00	984.00	817.00	480.00	817.00	1,142.17	138.77		1,212.00
		1,086.00	817.00	68.08	40.00	68.08	95.18	1,088.35	93.55	817.00
										1,086.00
		82,956.00	6,913.00	2,880.00	6,913.00	9,664.37	109,326.37			
		6,913.00	576.08	240.00	576.08	805.36	9,110.53			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROGRAMA 311: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65% RESERVA	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	GUATEMAL QUILO GONZALO FELICIANO DIRECTOR TECNICO DE PLANIFICACION CANTONAL	26,280.00	2,190.00	480.00	2,190.00	3,061.62	34,201.62	2,850.14	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	MERA RIVADENEIRA MIGUEL ERNESTO SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES)	16,944.00	1,412.00	480.00	1,412.00	1,973.98	22,221.98	1,851.83	Concurso de Méritos y Oposición Nombramiento Provisional	1,412.00
3	CAMPOS ESPANTOSO LUIS ALEJANDRO SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE AVALUOS Y CATASTROS)	16,944.00	1,412.00	480.00	1,412.00	1,973.98	22,221.98	1,851.83	Remplazo del Abg. Dorian Iza	1,412.00
4	MAZON CUCHAN JEFFERSON SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE REGULACION Y CONTROL URBANO Y RURAL)	16,944.00	1,412.00	480.00	1,412.00	1,973.98	22,221.98	1,851.83	Planta	1,412.00
5	SERRANO ABARCA NADYA LISETH SERVIDOR PUBLICO 5 (GEOGRAFO)	14,544.00	1,212.00	480.00	1,212.00	1,694.38	19,142.38	1,595.20	Remplazo del Ing. Luis Campos	1,212.00
6	ESTRADA MESA RINA MERCEDES SERVIDOR PUBLICO DE APoyo 2 (SECRETARIA)	7,464.00	622.00	480.00	622.00	869.56	10,057.56	838.13	Planta	622.00
7	CHULCO NUÑEZ MARCOS ANIBAL SERVIDOR PUBLICO 1 (TOPÓGRAFO)	9,804.00	817.00	480.00	817.00	1,142.17	13,060.17	93.55	Planta	817.00
8	ALVARADO ANDY JUANA BEATRIZ SERVIDOR PUBLICO DE APoyo 2 (SECRETARIA)	7,464.00	622.00	480.00	622.00	869.56	10,057.56	838.13	Planta	622.00
9	RODRIGUEZ GOMEZ CRHISTIAN ALEXANDER	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43		Concurso de Méritos y Oposición	

	SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE TRANSPORTE)	986.00	82.17	40.00	82.17	114.87	1,305.20	112.90	Nombramiento Provisional	986.00
10	ALMEIDA RODRIGUEZ NANCY GARDENIA SERVIDOR PUBLICO 5 TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	14,544.00 1,212.00	1,212.00 101.00	480.00 40.00	1,212.00 101.00	1,694.38 141.20	19,142.38 1,595.20	138.77	Planta	1,212.00
	142,764.00 11,897.00	11,897.00 991.42		4,800.00 400.00	11,897.00 991.42	16,632.01 1,386.00	187,990.01 15,665.83			

10

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	TESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	VILLALBA COYAGO ENRIQUE WILMAN DIRECTOR DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	480.00 40.00	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,201.62 2,850.14	250.76	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	TAYUPANDA ARELLANO HUGO JEREMIAS SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS SOLIDOS)	16,944.00	1,412.00	480.00	1,412.00	1,973.98	22,221.98		Planta	
3	MUÑOZ OÑA DAYUMA DAYANA SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20	116.67	Planta	1,412.00
4	CHUQUIMARCA OBANDO JULIO SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SUPERVISOR DE PARQUES, JARDINES Y VIVIENDAS)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	480.00 40.00	622.00 51.83	869.56 72.46	10,057.56 838.13	112.90	Planta	986.00
5	CACHUPUD GUAMAN ANGEL WILFRIDO SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 (SECRETARIO)	7,020.00 585.00	585.00 48.75	480.00 40.00	585.00 48.75	817.83 68.15	9,487.83 790.65	71.22	Planta	622.00
6	SHIGUANGO ANDY SAMUEL TITO SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE GESTION DE RIESGOS)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20	116.98	Planta	585.00
7	SANCHEZ MORA KARINA ELIZABETH SERVIDOR PUBLICO 3 (COMISARIO MUNICIPAL)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20	112.90	Planta	986.00
		93,204.00	7,767.00	3,360.00	7,767.00	10,855.27	122,956.27			
		7,767.00	647.25	280.00	647.25	904.86	10,246.36			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA
PROGRAMA 411 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	TINTIN SALAZAR DARIO JAVIER DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	26,280.00 2,190.00	2,190.00 480.00	3,061.62 2,850.14	34,201.62 250.76		Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	TORRES GUEVARA NATALIA ELIZABETH SERVIDOR PÚBLICO DE APoyo 3 (SECRETARIA)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	943.65 78.64	10,873.65 906.14	77.29	Planta	675.00
3	CAIZA OBANDO JENNY VIVIANA SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	480.00 40.00	553.00 46.08	773.09 64.42	8,995.09 749.59	Planta	553.00
4	VIZUETE CHINACHI DANY JAVIER SERVIDOR PÚBLICO 6 (COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	1,412.00 40.00	1,973.98 117.67	22,221.98 164.50	Planta	1,412.00
5	VEGA SANTANDER CHRISTOPHER ANTONIO SERVIDOR PÚBLICO 3 (SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20	112.90
6	DAHUA TAPUY KLIDER CARLOS SERVIDOR PÚBLICO DE APoyo 1 (DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE)	7,020.00 585.00	585.00 48.75	480.00 40.00	585.00 48.75	817.83 68.15	9,487.83 790.65	66.98
		76,812.00 12,484.00	6,401.00 1,040.33	2,880.00 680.00	6,401.00 1,040.33	8,948.60 1,454.39	101,442.60 16,699.05	Concurso de Méritos y Oposición Nombramiento Provisional 585.00

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES TRABAJADORES DE
PLANTA 2026**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 11. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA

PROGRAMA III. CONCEJO MUNICIPAL Y ALC

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO ALIMENTACION	GUADIA NOCTURNO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IES PAT.	COSTO AÑO MES	IES PERS.	RMU 2026	OBSERVACION	
1	OCAMPO URIBA GERARDO MIGUEL CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	173.00	14.42	287.00	132.00	1,056.00	0.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,340.97	945.08	56.32	596.00
		596.00	173.00	14.42	287.00	132.00	1,056.00	0.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,340.97	945.08		Planta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ARROSEMANA TOLA
PROGRAMA 115 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBS. ANTIG.	TRANS	ALIM.	GUARDIA NIA NOCTURNA	DECIMO TERCERO CUARTO	FONDOS RESERVA	TESS PAT.	COSTO	TESS PERSONAL	RMU	OBSERVACIONES
1	AJON ALVARADO NANCY FLORA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	57.60	218.79	132.00	1,056.00	0.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,616.33	AÑO MES	9.45% 2026
2	CALAPUCHA PISANGO ROSA MANUELA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	0.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,693.37	Plantilla	Plantilla
3	CURPALLO GABOR ELIDA ROCIO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	0.00	235.62	132.00	1,056.00	0.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,575.56	Plantilla	Plantilla
4	GUDIÑO GUDIÑO CESAR OSVALDO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	0.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,693.37	Plantilla	Plantilla
5	AGUINDA TAPUY RODOLFO TARCICIO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	115.20	235.62	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,470.76	Plantilla	Plantilla
6	GOMEZ SUAREZ WILMER MAURO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	57.60	353.43	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,530.97	Plantilla	Plantilla
7	PAREDES ARELLANO ANGEL EDUARDO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	57.60	353.43	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,530.97	Plantilla	Plantilla

8	GUERRERO GREFA JAVIER JOVANNY GUARDIA ADMINISTRATIVO (1- 113)	6,732.00	115.20	353.43	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,588.57		Planta
9	HUATATOCA ANDI RUBEN HUMBERTO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1- 113)	6,732.00	115.20	353.43	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,588.57		Planta
10	ANDIANDY MARGOTH LOURDES JORNALERO (1-122)	6,732.00	57.60	117.81	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,295.35		Planta
11	YASACA TENE JUAN GABRIEL GUARDIA ADMINISTRATIVO (1- 113)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	780.00	561.00	480.00	561.00	817.94	11,473.37		Planta
		74,052.00	576.00	3,281.85	1,452.00	11,616.00	5,460.00	6,710.00	5,280.00	6,171.00	8,997.32	123,057.17		
		6,171.00	48.00	273.49	121.00	968.00	455.00	514.25	440.00	514.25	749.78	10,254.76		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ARROSEMEÑA TOLA
PROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	GUARDIA NIA NOCTUR NA	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT.	COSTO	IESS PERSONAL	RMU	MODA LIDAD
										12.15%	AÑO MES	9.45%	2026	
1	CERDA MAMALLACTA STALIN MAXS AYUDANTE DE BODEGA (1-48)	6,732.00	0.00	168.30	132.00	1,056.00	0.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,508.24	875.69	53.01
2	TAYUPANDA QUIROZ FRANCISCO ALBANIIL (2-171)	6,936.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	88.00	0.00	578.00	480.00	578.00	842.72	10,966.86	911.41
		13,668.00	0.00	532.44	264.00	2,112.00	0.00	1,139.00	960.00	1,139.00	94.92	77.50	94.92	138.39
		1,139.00	0.00	44.37	22.00	176.00	0.00	94.92	46.75	46.75	46.75	46.75	46.75	1,787.09

2

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ARROSEMEÑA TOLA
PROGRAMA 122 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO CUARTO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT.	COSTO	IESS PERSONAL	RMU	MODALIDAD
										12.15%	AÑO MES	9.45%	2026	
1	LUCIANO JAVIER MARQUEZ VARGAS AUXILIAR DE ARCHIVO (1-14)	6,732.00 561.00	115.20 9.60	218.79 18.23	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	480.00 40.00	561.00 46.75	817.94 68.16	10,673.93 889.49	53.01 53.01	561.00 889.49	Planta
		6,732.00	115.20	218.79	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,673.93	53.01	561.00	Planta
		561.00	9.60	18.23	11.00	88.00	46.75	40.00	46.75	68.16	889.49			

1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 211 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERS.	RMU 2026	OBSERVACION
1	VILLACIS NACEVILLA OSCAR ALEXANDER CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,152.00	143.04	303.96	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,327.97	944.00	56.32	Planta
2	VILLAGOMEZ ERAZO ALFREDO GONZALO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	57.60	375.98	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,314.55	942.88	56.32	Planta
		14,304.00	200.64	679.94	264.00	2,112.00	1,192.00	960.00	1,192.00	1,737.94	22,642.52	144.83	1,886.88	
		1,192.00	16.72	56.66	22.00	176.00	99.33	80.00	99.33					

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMEÑA TOLA
PROGRAMA 311 DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9.45%	RMU 2026	MODALIDAD
1	HUATATOCA ANDI LEONARDO CADENERO (1-33)	6,732.00 561.00	172.80 14.40	353.43 29.45	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	480.00 40.00	561.00 46.75	817.94 68.16	11,922.17 993.51	53.01	561.00	Planta
2	GREFIA HUATATOCA CESAR VICENTE CADENERO (1-33)	6,732.00 561.00	57.60 4.80	353.43 29.45	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	480.00 40.00	561.00 46.75	817.94 68.16	11,806.97 983.91	53.01	561.00	Planta
3	PAREDES ARELLANO FROLAN BLADIMIR REVISOR VEHICULAR (1-157)	6,732.00 561.00	115.20 9.60	185.13 15.43	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	480.00 40.00	561.00 46.75	817.94 68.16	11,696.27 974.69	53.01	561.00	Planta
		20,196.00 1,083.00	345.60 28.80	891.99 74.33	396.00 33.00	3,168.00 264.00	1,683.00 140.25	1,440.00 120.00	1,683.00 140.25	2,453.81 204.48	35,425.40 2,952.12			

PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT.	COSTO	IESS PERSONAL	RMU	MODALIDAD
1	CAIZA PORTILLA JORGE DOMINGO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	0.00	375.48	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,256.45	9.45%	2026	Planta
2	CUERO GONZALES GUILBERTO MARTIANO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	115.20	250.32	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,246.49	9.45%	2026	Planta
3	RAMON INAMAGUA FABIAN MIGUEL CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	172.80	232.44	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,286.21	9.45%	2026	Planta
4	OBANDO PALCO JOSE MARIA PLOMERO (2-190)	6,936.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	842.72	10,966.86	9.45%	2026	Planta
5	GUILLI GUAMAN JOSE ALEJANDRO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	0.00	375.48	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,256.45	9.45%	2026	Planta
6	TAPUY AGUINDA LUIS ALFONSO AVUDANTE DE PLOMERO (1-61)	6,732.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,704.08	9.45%	2026	Planta

7	TIBALOMBO CHELA JHONNY WILFRIDO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	172.80	89.40	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,143.17	928.60	56.32	596.00	Planta
8	AYALA MARANKAS CESAR ANIBAL JORNALERO (1-122)	6,732.00	57.60	353.43	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,750.97	895.91	53.01	561.00	Planta
9	BARRAGAN BARRAGAN LUIS POMPILLO JORNALERO (1-122)	6,732.00	115.20	218.79	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,673.93	889.49	53.01	561.00	Planta
10	TAPUY GREFA CESARO EUSEBIO JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,693.37	891.11	53.01	561.00	Planta
11	TAPUY SHIGUANGO HUMBERTO HONORIO JORNALERO (1-122)	6,732.00	172.80	252.45	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,765.19	897.10	53.01	561.00	Planta
12	ALLICA GUAMBO JOSE NICOLAS JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,693.37	891.11	53.01	561.00	Planta
13	YAMBAY LLANGARI RAMON JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,693.37	891.11	53.01	561.00	Planta
14	JIMENEZ URRUTIA JORGE EUCLIDES CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00	115.20	386.82	132.00	1,056.00	614.00	480.00	614.00	895.21	11,661.23	891.11	53.01	561.00	Planta
15	GUADALUPE LOMBEIDA IVAN DAGOBERTO AYUDANTE DE CARPINTERIA (1-51)	6,140.00	9.60	32.24	11.00	88.00	51.17	40.00	51.17	74.60	971.77	58.02	614.00	Planta	
16	GUERRERO ARIAS MANUEL MESTAS JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	353.43	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,693.37	891.11	53.01	561.00	Planta
17	CAYAMBE CAYAMBE SEGUNDO FRANCISCO JORNALERO (1-122)	6,732.00	561.00	0.00	117.81	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	3,725.75	68.16	561.00	Planta

18	ANDI GREFA DANIEL JHON JORNALERO (1-122)	6,732.00	115.20	117.81	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	3,840.95	320.08	53.01	561.00	Planta
19	VELEZ VERA CRISTO ESTALITO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7,152.00	57.60	375.48	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,314.05	942.84	56.32	596.00	Planta
		131,472.00	1,209.60	5,409.09	2,508.00	20,064.00	10,956.00	9,120.00	10,956.00	15,973.85	187,268.54				
		9,168.00	72.00	392.65	176.00	1,408.00	764.00	640.00	764.00	1,113.91	12,798.56				

19

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ARROSEMANA TOLA

PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT.	COSTO AÑO MES	TESS PERSONAL	RMU 2026	MODALIDAD		
1	CAIZA PORTILLA JORGE DOMINGO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	0.00	375.48	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,256.45	9.45%	2026	Planta		
2	CUERO GONZALES GUALBERTO MARIANO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	115.20	250.32	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,246.49	9.45%	2026	Planta		
3	RAMON IÑAMAGUA FABIAN MIGUEL CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	172.80	232.44	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,286.21	937.21	56.32	596.00	Planta	
4	OBANDO PALCO JOSE MARIA PLOMERO (2-190)	6,936.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	842.72	10,966.86	940.52	56.32	596.00	Planta	
5	GUALI GUAMAN JOSE ALEJANDRO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	0.00	375.48	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,256.45	9.45%	2026	Planta		
6	TAPUY AGUJINDA LUIS ALFONSO AYUDANTE DE PLOMERO (1-61)	6,732.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,704.08	68.16	892.01	53.01	596.00	Planta

7	TIBALOMBO CHELA THONNY WILFRIDO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7.152,00	172,80	89,40	132,00	1.056,00	596,00	480,00	596,00	480,00	596,00	868,97	11.143,17	Plantilla			
8	AYALA NARANKAS CESAR ANIBAL JORNALERO (1-122)	6.732,00	57,60	353,43	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	561,00	40,00	49,67	72,41	928,60	56,32	596,00	
9	BARRAGAN BARRAGAN LUIS POMPILLO JORNALERO (1-122)	6.732,00	561,00	4,80	29,45	11,00	88,00		480,00	40,00	46,75	81,794	10,750,97	895,91	53,01	561,00	
10	TAPIY GREFEA CESARIO EUSEBIO JORNALERO (1-122)	6.732,00	0,00	353,43	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	40,00	46,75	81,794	10,673,93	889,49	53,01	561,00	
11	TAPUY SHIGUANGO HUMBERTO HONORIO JORNALERO (1-122)	6.732,00	172,80	252,45	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	40,00	46,75	81,794	10,693,37	891,11	53,01	561,00	
12	ALLAICA GUAMBO JOSE NICOLAS JORNALERO (1-122)	6.732,00	0,00	353,43	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	40,00	46,75	81,794	10,765,19	897,10	53,01	561,00	
13	YAMBAY LLANGARI RAMON JORNALERO (1-122)	6.732,00	0,00	353,43	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	40,00	46,75	81,794	10,693,37	891,11	53,01	561,00	
14	JIMENEZ URRUTIA JORGE EUCIDES CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00	115,20	386,82	132,00	1.056,00	614,00	46,75	480,00	40,00	46,75	81,794	10,693,37	891,11	53,01	561,00	
15	GUADALUPE LOMBEIDA IVAN DAGOBERTO AYUDANTE DE CARPINTERIA (1-51)	6.732,00	0,00	353,43	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	40,00	46,75	81,794	11,661,23	971,77	58,02	614,00	
16	GUERRERO ARIAS MANUEL MEJIAS JORNALERO (1-122)	6.936,00	115,20	121,38	132,00	1.056,00	578,00	48,17	480,00	40,00	46,75	81,794	10,693,37	891,11	53,01	561,00	
17	CAYAMBE CAYAMBE SEGUNDO FRANCISCO JORNALERO (1-122)	6.732,00	0,00	117,81	9,82	132,00	1.056,00	561,00	46,75	480,00	40,00	561,00	81,794	3,725,75	68,16	53,01	561,00

18	ANDI GREFA DANIEL JHON JORNALERO (1-122)	6,732,00 561,00	115.20 9.60	117.81 9.82	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	480.00 40.00	561.00 46.75	817.94 68.16	3,840.95 320.08	53.01 53.01	561.00 561.00
19	VELEZ VERA CRISTO ESTALITO POLICIA MUNICIPAL (3- 246)	7,152,00 596.00	57.60 4.80	375.48 31.29	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	480.00 40.00	596.00 49.67	868.97 72.41	11,314.05 942.84	56.32 56.32	596.00 596.00
		131,472.00 9,168.00	1,205.60 72.00	5,409.09 392.65	2,508.00 176.00	20,054.00 1,408.00	10,956.00 764.00	9,120.00 640.00	10,956.00 764.00	15,973.85 640.00	187,268.54 12,798.56		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROGRAMA 411 DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	TESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERS.	RMU 2026	OBSERVACION
1	COSTALES PEREZ MARCO RUFINO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	0.00	321.84	132.00	1,056.00	596.00	480.00	596.00	868.97	11,202.81			
	BARAHONA SALAZAR EDISON RICHARD CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	596.00	0.00	26.82	11.00	88.00	49.67	40.00	49.67	72.41	933.57	56.32	596.00	Planta
2	CASTILLO SANTIN JOSE LEONARDO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00	0.00	313.14	132.00	1,056.00	614.00	480.00	614.00	895.21	11,472.35			
3	SALINAS DIAZ JORGE HUMBERTO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	614.00	0.00	26.10	11.00	88.00	51.17	40.00	51.17	74.60	956.03	58.02	614.00	Planta
4	RIVERA BALSECA JOSE EDUARDO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00	57.60	276.30	132.00	1,056.00	614.00	480.00	614.00	895.21	11,472.35			
5		614.00	4.80	23.03	11.00	88.00	51.17	40.00	51.17	74.60	957.76	58.02	614.00	Planta

6	VALLEJO ALVAREZ EDWIN JHONNY CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00	0.00	386.82	132.00	1,056.00	614.00	480.00	614.00	895.21	11,546.03	
7	SANCHEZ MORA JOSE LUIS CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00	57.60	386.82	132.00	1,056.00	614.00	480.00	614.00	895.21	11,603.63	Planta
8	APOLLO SARANGO MANUEL BENIGNO OPERADOR RETROEXCAVADORA (5-302)	614.00	4.80	32.24	11.00	88.00	51.17	40.00	51.17	74.60	966.97	58.02
9	CAIZA GOMEZ WILSON DARWIN OPERADOR MOTONIVELADORA (5-299)	8,856.00	57.60	464.94	132.00	1,056.00	738.00	480.00	738.00	1,076.00	13,567.58	
10	GOMEZ PAREDES LUIS ALBERTO OPERADOR DE TRACTOR (5-307)	738.00	4.80	38.75	11.00	88.00	61.50	40.00	61.50	89.67	1,130.63	69.74
11	PAREDES ARELLANO DARWIN FABIAN OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER (5-277)	8,856.00	115.20	283.50	132.00	1,056.00	738.00	480.00	738.00	1,076.00	13,509.98	
12	GUALI SELA ANGEL DAVID OPERADOR DE RODILLO (5-303)	738.00	9.60	23.63	11.00	88.00	61.50	40.00	61.50	89.67	1,123.21	69.74
13	GUEVARA HERNANDEZ ANIBAL MESIAS OPERADOR DE EXCAVADORA (5- 286)	8,856.00	57.60	398.52	132.00	1,056.00	738.00	480.00	738.00	1,076.00	13,532.12	
14	RODRIGUEZ SILVA LUIS RAMIRO	8,856.00	0.00	384.26	132.00	1,056.00	738.00	480.00	738.00	1,076.00	13,460.26	

	OPERADOR TRACTOR (5-307)	738.00	0.00	32.02	11.00	88.00	61.50	40.00	61.50	89.67	1,121.69	69.74	738.00	Planta		
15	YASACA AMAGUAY GUILLERMO DAMIAN OPERADOR RETROEXCAVADORA (5-302)	8,856.00	57.60	362.92	132.00	1,056.00	738.00	480.00	738.00	1,076.00	13,496.52					
16	VACANTE AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA (1-59)	6,732.00	0.00	0.00	132.00	1,056.00	88.00	61.50	40.00	61.50	89.67	1,124.71	69.74	738.00	Planta	
17	TAPUY AGUINDA ALBERTO LUIS AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA (1-67)	6,732.00	0.00	354.06	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,339.94					
18	ANDY CERDA KLEBER HERNAN MECANICO (2-196)	6,936.00	115.20	294.78	132.00	1,056.00	88.00	46.75	40.00	46.75	68.16	861.66	53.01	561.00	Planta	
19	CURIPALLO GAIBOR ALFONSO HENRY AYUDANTE DE MECANICA (1-65)	6,732.00	57.60	252.45	132.00	1,056.00	561.00	480.00	578.00	48.17	842.72	11,012.70	917.73	54.62	578.00	Planta
20	CHONGO PADILLA ALVARO GREGORIO SOLDADOR (2-221)	6,732.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	88.00	46.75	40.00	46.75	68.16	887.50	53.01	561.00	Planta	
21	TAPUY PATRICIO MARIO AYUDANTE DE SUELDA (1-90)	6,732.00	0.00	30.35	11.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	46.75	817.94	10,704.08	892.01	53.01	561.00	Planta
22	VILLEGRAS NOBOA JUAN PABLO AYUDANTE DE SUELDA (1-90)	6,732.00	115.20	286.11	132.00	1,056.00	88.00	46.75	40.00	46.75	68.16	895.10	53.01	561.00	Planta	
23	GUAMAN GUALLI LUIS ALFREDO ELECTRICISTA (1- 184)	6,936.00	115.20	364.14	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	48.17	842.72	11,082.06	923.51	54.62	578.00	Planta
24	ANDY CERDA MILTON FRANCISCO	6,732.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	40.00	48.17	70.23				



	CARPINTERO (2-174)	561.00	0.00	30.35	11.00	88.00	46.75	40.00	46.75	68.16	892.01	53.01	561.00	Planta
25	GUAMAN YUQUELENA MIGUEL ANGEL AYUDANTE DE CARPINTERIA (1-51)	6,936.00	115.20	302.94	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	842.72	11,020.86			
26	OBANDO GUASHPA SEGUNDO ISIDRO AYUDANTE DE CARPINTERIA (1-51)	6,732.00	57.60	256.00	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,653.54			
27	SILVA TAPE JORGE ALBAMIL (2-171)	6,936.00	0.00	364.14	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	842.72	10,966.86			
28	VARGAS HUATATACA MAURO CLEMENTE ALBAMIL (2-171)	6,936.00	57.60	242.76	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	842.72	10,903.08			
29	BALLIN PACALLA SEGUNDO EDUARDO ALBAMIL (2-171)	6,936.00	57.60	225.42	132.00	1,056.00	578.00	480.00	578.00	842.72	10,885.74			
30	GUISHA SANATAN JOSE ANTONIO JORNALERO (1-122)	6,732.00	57.60	252.45	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	10,649.99			
31	ALVARADO TANGUILA OCTAVIO VICENTE JORNALERO (1-122)	561.00	4.80	21.04	11.00	88.00	46.75	40.00	46.75	68.16	887.50			
32	CHULCO NUÑEZ ANTONIO JOSE JEFE DE TRABAJOS (6-347)	9,276.00	57.60	417.42	132.00	1,056.00	773.00	480.00	773.00	1,127.03	14,092.05			
33	GUERRERO ARIAS SIMON CRINEO JORNALERO (1-122)	6,732.00	172.80	235.62	132.00	1,056.00	561.00	480.00	561.00	817.94	4,016.36			
		247,152.00	1,843.20	10,512.52	4,356.00	34,848.00	20,596.00	15,840.00	20,596.00	30,028.97	379,040.69			
		20,596.00	153.60	876.04	363.00	2,904.00	1,716.33	1,320.00	1,716.33	2,502.41	31,556.72			

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES EMPLEADOS
CONTRATADOS 2026**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMEA TOLA

PROGRAMA 112. PROCURADURIA SINDICA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO	FONDOS	IESS PAT.	COSTO	IESS PER.	MODALIDAD	RMU 2026
		TERCERO	CUARTO	RESERVA	11.65%	AÑO MES	11.45%		
1	ANALISTA JURIDICO SERVIDOR PUBLICO 3	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43	Contrato	986.00
				82.17	40.00	82.17	114.87		
		11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43		
				82.17	40.00	82.17	114.87	1,305.20	
1									

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMEA TOLA

PROGRAMA 115. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO	FONDOS	IESS PAT.	COSTO	IESS PER.	MODALIDAD	RMU 2026
		TERCERO	CUARTO	RESERVA	11.65%	AÑO MES	11.45%		
1	ANALISTA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SERVIDOR PUBLICO 3	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43	Contrato	986.00
				82.17	40.00	82.17	114.87		
		11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43		
				82.17	40.00	82.17	114.87	1,305.20	
1									

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMEÑA TOLA

PROGRAMA 211. SECCION DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IES PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IES PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 PROMOTOR DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	7,020.00	585.00	480.00	585.00	817.83	9,487.83	9,487.83	Contrato GAD	585.00
2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 PROMOTOR DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	7,020.00	585.00	480.00	585.00	817.83	9,487.83	9,487.83	Contrato GAD	585.00
3	SERVIDOR PUBLICO 6 COORDINADOR(A) DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL	16,944.00	1,412.00	480.00	1,412.00	1,973.98	22,221.98	22,221.98	Contrato GAD	1,412.00
4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 TECNICO DESARROLLO ECONOMICO LOCAL1	7,464.00	622.00	480.00	622.00	869.56	10,057.56	10,057.56	Contrato GAD	622.00
5	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 TECNICO DESARROLLO ECONOMICO LOCAL2	7,464.00	622.00	480.00	622.00	869.56	10,057.56	10,057.56	Contrato GAD	622.00
6	SERVIDOR PUBLICO 3 TECNICO(A) DE DESARROLLO SOCIAL	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43	15,662.43	Contrato GAD	986.00
7	SERVIDOR PUBLICO 3 PROMOTOR SOCIAL ADULTO MAYOR	11,832.00	986.00	480.00	986.00	1,378.43	15,662.43	15,662.43	Contrato MIES	986.00
8	SERVIDOR PUBLICO 1 PROMOTOR SOCIAL ADULTO MAYOR	9,804.00	817.00	480.00	817.00	817.00	1,142.17	1,142.17	Contrato MIES	817.00
9	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 CUIDADOR(A) DE ADULTO MAYOR	8,100.00	675.00	480.00	675.00	943.65	10,873.65	10,873.65	Contrato MIES	817.00
9	SERVIDOR PUBLICO 1 CUIDADOR(A) DE ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD	9,804.00	817.00	480.00	817.00	340.42	475.90	475.90	Contrato MIES	675.00
10	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 TECNICO PROYECTO DISCAPACIDAD	8,796.00	733.00	480.00	733.00	1,024.73	11,766.73	11,766.73	Contrato MIES	817.00

11	SERVITOR PUBLICO DE APOYO 4 TECNICO PROYECTO DISCAPACIDAD	8,796.00	733.00	733.00	61.08	480.00	40.00	733.00	61.08	1,024.73	85.39	11,766.73	980.56	83.93	Contrato MIES	733.00			
12	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
13	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
14	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
15	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
16	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
17	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
18	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
19	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
20	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,640.00	470.00	470.00	39.17	480.00	470.00	470.00	39.17	657.06	54.76	7,717.06	643.09	53.82	Contrato MIES	470.00			
		165,636.00	13,803.00	13,803.00	1,150.25	10,080.00	840.00	13,326.42	18,630.33	221,475.75									
																	18,551.55	1,608.05	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 311: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026							
No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. AÑO MES	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%
1	SERVIDOR PUBLICO 3 ARQUITECTO	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20
		11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20

1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026							
No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	FONDOS CUARTO	IESS PAT. AÑO MES	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%
1	SERVIDOR PUBLICO 3 TECNICO EN SANEAMIENTO/ING AMBIENTAL	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20
		11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20
2	SERVIDOR PUBLICO 3 TECNICO EN GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD CIUDADANA	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20
		23,664.00 1,972.00	1972.00 164.34	960.00 80.00	1972.00 164.34	2,756.86 229.74	31,324.86 2,610.40
		23,664.00 1,972.00	1972.00 164.34	960.00 80.00	1972.00 164.34	2,756.86 229.74	31,324.86 2,610.40

2

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026							
No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	FONDOS CUARTO	IESS PAT. AÑO MES	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%
1	SERVIDOR PUBLICO 3 TECNICO EN OBRA PUBLICO	11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20
		11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20
		11,832.00 986.00	986.00 82.17	480.00 40.00	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,662.43 1,305.20

1

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES TRABAJADORES
CONTRATADOS 2026**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 21.1 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. AÑO MES	COSTO	IESS PERS.	RMU 2026	OBSERVACION
1	COCINERA	5,713.92 476.16	476.16 39.68	476.16 39.17	470.00 39.68	476.16 39.68	694.24 57.85	7,830.48 652.54	45.00 476.16	Contratado

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JUAN ARONSEMENA TOLIMA

BB006BAMA 311 DIRECCIÓN TÉCNICA DE BI ANTECICACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA

PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	TESS PER. 9.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	AYUDANTE DE PLOMERIA	5,784.00	482.00	480.00	482.00	40.17	702.76	3,304.48	Contrato	482.00
2	PEON	5,784.00	482.00	480.00	482.00	40.17	702.76	3,304.48	Contrato	482.00
3	PEON	5,784.00	482.00	480.00	482.00	40.17	702.76	3,304.48	Contrato	482.00
4	PEON	5,784.00	482.00	480.00	482.00	40.17	702.76	3,304.48	Contrato	482.00
5	MAESTRO MAYOR	6,535.68	544.64	544.64	45.39	40.00	544.64	794.09	3,707.94	Contrato
		29,671.68	2,472.64	2,400.00	2,472.64	200.00	206.05	3,605.11	16,925.86	
			2,472.64	206.05			300.43	3,385.17		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA

PROGRAMA 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS DE 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	TESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9.45%	MODALIDAD	RMU 2026
1	MAESTRO MAYOR	6,655.68	554.64	480.00	554.64 40.00	808.67 46.22	9,053.63 67.39	52.41	Contrato	554.64
2	MAESTRO MAYOR	6,655.68	554.64	46.22	480.00 40.00	554.64 46.22	808.67 67.39	9,053.63 754.47	52.41	Contrato
3	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,906.64	492.22	41.02	480.00 40.00	492.22 41.02	717.66 59.80	8,088.74 674.06	46.51	Contrato
4	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,906.64	492.22	41.02	480.00 40.00	492.22 41.02	717.66 59.80	8,088.74 674.06	46.51	Contrato
5	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,906.64	492.22	41.02	480.00 40.00	492.22 41.02	717.66 59.80	8,088.74 674.06	46.51	Contrato
6	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,906.64	492.22	41.02	480.00 40.00	492.22 41.02	717.66 59.80	8,088.74 674.06	46.51	Contrato
7	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,906.64	492.22	41.02	480.00 40.00	492.22 41.02	717.66 59.80	8,088.74 674.06	46.51	Contrato
8	PEON									
		48,751.20	4,062.60	3,840.00	4,062.60	5,923.27	66,639.67	5,553.31		
		4,062.60	338.55	320.00	338.55	493.61				

8

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PASANTES
CONTRATADOS 2026**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA

PROGRAMA 115. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	TESS PER. 17.60%	MODALIDAD	RMU 2026
1	PASANTE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	469.98 469.98	156.66 156.66	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	469.98 469.98	156.66 156.66	Contrato	156.66

1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA

PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	TESS PER. 17.60%	MODALIDAD	RMU 2026
1	PASANTE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	469.98 469.98	156.66 156.66	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	469.98 469.98	156.66 156.66	PASANTE	156.66

1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA

PROGRAMA 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OOPP

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2026

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	TESS PER. 17.60%	MODALIDAD	RMU 2026
1	PASANTE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	469.98 469.98	156.66 156.66	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	469.98 469.98	156.66 156.66	PASANTE	156.66

1

**DETALLE PLAN DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2025-2026**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PLAN DE INVERSIONES OBRAS (CONTRATACIÓN)

Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2026

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	SECTOR	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	ASIGNACION INICIAL	AÑO	OBSERVACIÓN
312	75.01.01	AGUA POTABLE	PINILLUYAKU - COLAURCO	Construcción del sistema de agua potable etapa I y II en la Unidad Territorial de desarrollo rural Colaturco, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo	\$65,000.00	2026	
312	75.01.01	AGUA POTABLE	FLOR DEL BOSQUE	Construcción del sistema de agua potable de la Unidad Territorial de desarrollo de Flor del Bosque, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo	\$62,000.00	2026	
312	75.01.01	AGUA POTABLE	SHINANDOA	Construcción del sistema de agua potable I etapa en el sector rural Shiandoa, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo	\$62,000.00	2026	
312	75.01.01	AGUA POTABLE	SANTA ROSA - PROGRESO	Construcción de un sistema de agua potable para el sector el Progreso de Santa Rosa	\$90,000.00	2026	
312	75.01.01	AGUA POTABLE	APIUYA	Construcción de sistema de agua potable sector la Apuya	\$49,000.00	2026	
312	75.01.01	AGUA POTABLE	AROSEMENA TOLA	PLAN MAESTRO PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	2,065,683.59	2022	ARRASTRE
312	75.01.01	AGUA POTABLE	AROSEMENA TOLA	COMPLEMENTARIO PLAN MAESTRO PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$535,000.00	2023	ARRASTRE
312	75.01.01	AGUA POTABLE	SHIGUA COCHA	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA, EN EL SECTOR RURAL SHIGUA COCHA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$15,000.00	2025	ARRASTRE
312	75.01.01	AGUA POTABLE	SANTA MÓNICA	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO SANTA MÓNICA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$15,000.00	2025	ARRASTRE
					\$2,958,683.59		
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	BARRIO NORTE LA FLORIDA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO NORTE LA FLORIDA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	39,269.91	2024	ARRASTRE
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCION DE LOS ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE DESARROLLO MISI URKU, FLOR DEL BOSQUE, PUNI KOTONA, BAO ILA, SANTA MONICA, SAN FRANCISCO DE CHUCAPÍ, LUZ DE AMÉRICA, TZAWATA DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	1,191,228.68	2025	ARRASTRE
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	LUZ DE AMERICA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO PIÑI LUZ DE AMÉRICA II ETAPA, DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	\$40,000.00	2025	

312	75.01.03	ALCANTARILLADO	BARRIO NORTE LA FLORIDA		\$22,500.00	2025
				EMBAULAMIENTO Y RELLENO DEL ESTERO, EN EL BARRIO NORTE LA FLORIDA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	\$1,292,998.59	
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	PUMAYACU	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO CENTRAL PUMAYACU III Y IV ETAPA CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$61,977.15	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	SANTA ROSA	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO SANTA ROSA ETAPA II	\$27,562.17	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	MORETE COCHA	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO MORETE COCHA	\$49,162.32	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	AROSEMENA TOLA	MANTENIMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE Y DE LA FAMILIA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$44,999.40	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	MIRAVALLE	CONSTRUCCIÓN DE LA PARADA DE BUSES EN EL SECTOR RURAL MIRAVALLE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$4,230.29	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CAPRICHO	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CON JUEGOS INFANTILES, RECREACIONALES E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DESTREZAS FÍSICAS Y DE RECREACIÓN, EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$35,000.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CAPRICHO	Construcción de aceras y bordillos en el centro poblado de desarrollo prioritario el Capricho del margen izquierdo desde el puente Zatzaíaku hasta la entrada del barrio virtud de dios, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo.	\$45,000.00	2026
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	BARRIO CENTRAL I - CABECERA CANTONAL	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO CENTRAL I, II ETAPA CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$80,000.00	2026
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	LOTTEZACION LOS LAURELES	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO NORTE, LOTTEZACION LOS LAURELES, I ETAPA CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$80,000.00	2026
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	BARRIO PARAISO	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PARAISO, III ETAPA CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$70,000.00	2026
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	NUEVA ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO NUEVA ESPERANZA, III ETAPA DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	\$70,000.00	2026
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	BARRIO CENTRAL I - CABECERA CANTONAL	ASFALTADO DE LAS CALLES EN EL BARRIO CENTRAL I, II ETAPA CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$567,931.33	
					\$0.00	2026

411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	PUNI LUZ DE AMERICA	Colocación de arenisca asfáltica en centro de Desarrollo Prioritario Luz de América, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$35,000.00	2026
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	BARRIO CENTRAL 2 CABECERA CANTONAL	Asfaltado de las calles del Barrio Pumayacu II etapa, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$40,000.00	2026
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	BARRIO SUR EL PARAISO	Ampliación de las calles del barrio sur el paraíso, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$0.00	2026
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	FLOR DE BOSQUE TZAWATA	Colocación de arenisca asfáltica en la unidad de Desarrollo territorial Flor de Bosque, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$25,000.00	2026
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	BAJO IIA	Colocación de arenisca asfáltica en la unidad de Desarrollo territorial Bajo Iia, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$25,000.00	2026
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	SANTA MONICA	Colocación de arenisca asfáltica en la unidad de Desarrollo territorial Santa Mónica, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$25,000.00	2026
					\$175,000.00	
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	BARRIO CENTRAL 1 CABECERA CANTONAL	REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL I ETAPA CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$40,000.00	2026
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	NUEVA ESPERANZA	Construcción del escenario con baterías sanitarias en la cancha cubierta del centro de Desarrollo Prioritario Nueva Esperanza, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$45,000.00	2026
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	BARRIO CENTRAL 1 CABECERA CANTONAL	Construcción de la cubierta sobre las canchas de ecuavoley del Mercado Municipal	\$90,000.00	2026
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	BARRIO SUR EL PARAISO	Construcción de la cubierta metálica en la cancha del barrio sur El paraíso, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$40,000.00	2026
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	SANTA ROSA	Construcción del escenario con baterías sanitarias en la cancha cubierta del centro de Desarrollo Prioritario Santa Rosa, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$45,000.00	2026
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	MISI URKU	Construcción de un espacio para la demostración gastronómica en la unidad de Desarrollo territorial Misí Urku, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$25,000.00	2026
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	MORETE COCHA	Construcción del cerramiento en la cancha cubierta la unidad de Desarrollo territorial Morete Cocha cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$12,000.00	2026

411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	SAN FRANCISCO DE CHUCAPI	Construcción de graderíos y colocación de quilo en el estadio de fútbol de la comunidad en la unidad de Desarrollo territorial San Francisco de Chucapi cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$15,000.00	2026	Construcción por Administración Directa
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	APUYA	Relleno del área municipal en el sector la Apuya, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	\$0.00	2026	
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	SAN FRANCISCO DE CHUCAPI	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CULTURAL DE LA MUJER EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO SAN FRANCISCO DE CHUCAPI, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$30,561.95	2025	ARRASTRE
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	Luz de AMERICA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL CON CAMERINOS, GRADERIOS Y BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO DE LUZ DE AMERICA	\$21,674.06	2025	ARRASTRE
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	LA Y ESTRELLA DEL ORIENTE	CONSTRUCCIÓN DE CASETAS TURÍSTICAS EN LA COMUNIDAD Y ESTRELLA DEL ORIENTE	\$4,113.44	2025	ARRASTRE
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	SECTOR RURAL APUYA	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA TURÍSTICA EN EL SECTOR RURAL APUYA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$4,113.44	2025	ARRASTRE
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	PUNÍ KOTONA	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA TURÍSTICA EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO PUNÍ KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$4,113.44	2025	ARRASTRE
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	AROSEMANA TOLA	FACILIDADES TURÍSTICAS BAÑEARIO RÍO ANZU, SECTOR CABECERA CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$20,000.00	2025	ARRASTRE
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CDI	CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL REY DAVID, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$10,000.00	2025	ARRASTRE
				\$406,576.33			
411	75.04.01	LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	GADMCIAT	MANTENIMIENTO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DESDE EL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 50 KVA PASANDO POR EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA QUE ALIMENTA LOS EDIFICIOS 1 Y 2 DEL GAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ HERRAMIENTA CON AISLAMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE Y CAMIÓN GRUA PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA.	\$6,000.00	2026	
411	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	\$6,000.00	2026	
411	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS DE LA CIUDAD DESDE PUENTE RÍO PUMAYACU HASTA EL EDIFICIO MUNICIPAL, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$5,000.00	2026	

411	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	ADECENTAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL (COLOCACIÓN DE KILO) Y CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y GRADERÍOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO FLOR DEL BOSQUE, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO MANTEÑIMIENTO DE ESTABELECIMIENTOS EDUCATIVOS - CONVENIO MINEDUC	\$6,817.66	2025	ARRASTRE
411	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$19,817.66	2025	ARRASTRE
				\$47,817.66		
			TOTAL	5,455,007.50		

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ASIGNACION INICIAL	AÑO	OBSERVACIÓN
312	75.01.01	AGUA POTABLE	2,958,683.59		
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	1,292,998.59		
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMENTO	567,931.33		
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VÍAS	175,000.00		
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	406,576.33		
411	75.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6,000.00		
411	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	47,817.66		
		TOTAL	5,455,007.50		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PLAN DE INVERSIONES CONSULTORIAS
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2026

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECTOR	PROYECTOS	ASIGNACION INICIAL	AÑO	OBSERVACION
211	73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	GADM(CJAT	SERVICIO DEL EVENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA AROSEMENENSE (DICIEMBRE)	17,000.00	2025	ARRASTRE
211	73.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	TURISMO	PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA CANTONAL	17,000.00	2025	
311	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	GADM(CJAT	DISEÑO DE DIQUE PATIO GASTRONÓMICO, CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y PLAZA CÍVICA JUNTO AL DESTACAMENTO DE POLICIA DE LA CABECERA CANTONAL DE AROSEMENA TOLA	40,000.00	2024	ARRASTRE
311	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	GADM(CJAT	EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	19,999.44	2024	ARRASTRE
311	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	GADM(CJAT	ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RIBERA DEL RÍO ANZU EN LA CABECERA CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	40,153.63	2024	ARRASTRE
312	73.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	ANALISIS DE AGUA	ANALISIS DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS QUE OPERA LA MUNICIPALIDAD , ASI COMO TAMBIEN LOS LIXIVIADOS, GASES, SUELO, RUIDO, SEDIMENTO Y SERVICIO DE MUESTREO GENERADOS EN EL RELENO SANITARIO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	80,139.71	2026	

312	73.06.01	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	ANALISIS DE AGUA	ANALISIS DE AGUA RESIDUALES DE LOS SISTEMAS QUE OPERA LA MUNICIPALIDAD , ASI COMO TAMBIE LOS LIXIVIADOS , GASES, SUELO , RUIDO, SEDIMENTO Y SERVICIO DE MUÉSTREO GENERADOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	38,585.00	2025	ARRASTRE
312	73.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA	AUDITORIA	V AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO SHINANDOA DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	10,000.00	2025	ARRASTRE
312	73.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA	AUDITORIA	VI AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO SHINANDOA DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	15,000.00	2026	
				Concurso Público Internacional de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción del plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo	25,000.00		ARRASTRE
312	73.06.04	FISCALIZACION E INSPECCIÓN TÉCNICA	PLAN MAESTRO	Estudio de Diseño para el Sistema de Agua Potable sector rural Colahurco, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo	123,161.13		
312	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	PINLLUYAKU - COLAURCO	ESTUDIO DEL SISTEMA DE AGUA PÓTABLE DEL SECTOR RURAL EL PROGRESO CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (FASE 2)	123,161.13		
312	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	PROGRESO SANTA ROSA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE DESARROLLO MISTURKA, FLOR DEL BOSQUE, PUNI KOTONA, BAJO ILA, SANTA MONICA, SAN FRANCISCO DE CHUCAP, LUZ DE AMERICA, TZAWATA DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	50,000.00	2026	
411	73.06.04	FISCALIZACION E INSPECCIÓN TÉCNICA	VARIAS COMUNIDADES	TOTALES	15,958.05	2025	ARRASTRE
					67,810.97		
					496,473.86		

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ASIGNACION INICIAL	AÑO	OBSERVACIÓN
211	73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	17,000.00		
211	73.06.01	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	40,000.00		
311	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	80,139.71		
312	73.06.01	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	77,404.00		
312	73.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA	25,000.00		

312	73.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA			123.161.13
312	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS			65.958.05
411	73.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA			67.810.97
		TOTAL			496,473.86

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECTOR	PROYECTOS	ASIGNACION INICIAL	AÑO	OBSERVACIÓN
115	53.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	GADM/CJAT	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos instalados en el edificio municipal, reubicación e instalación de nuevos equipos	2,860.00	2025	ARRASTRE
					2,860.00		
115	53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	GADM/CJAT	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos instalados en el edificio municipal, reubicación e instalación de nuevos equipos	246.00	2025	ARRASTRE
					246.00		
115	53.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	GADM/CJAT	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos instalados en el edificio municipal, reubicación e instalación de nuevos equipos	490.00	2025	ARRASTRE
					490.00		
115	84.01.04	Maquinarias Y Equipos	GADM/CJAT	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos instalados en el edificio municipal, reubicación e instalación de nuevos equipos	12,000.00	2025	ARRASTRE
					12,000.00		
211	73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	ADULTO MAYOR	Proyecto y Recreación Comunitaria para el emprendimiento y desarrollo cultural, con gastronomía local, básica coctelera, carpintería, diseño, confesión artesana, manualidades, música, teatro, pintura, idiomas, y emprendimientos de gestión - ferias de intercambios de saberes, tardes culturales, cine-foros y torneo de juegos tradicionales.	10,000.00		
					10,000.00		

312	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	VIRTUD DE DIOS	Extensión de la descarga de aguas residuales de la planta de tratamiento Y construcción de un acceso al río anzu, virtud de dios	7,500.00		
312	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	KULAURKU (Sector tanques de agua)	Dotación de agua potable Kolaurku	12,000.00		
312	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	CHUMBIYACU	Construcción del desarenador (filtro de agua), chumbiyacu	10,000.00		
312	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	GADMCIAT	Adquisición de materiales para mantenimiento integral de parqued, jardines y centro deportivos	2,960.50	2025	ARRASTRE
312	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	GADMCIAT	Adquisición de materiales para reparación de baterías sanitarias en el cantón	9,314.05	2025	ARRASTRE
312	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	GADMCIAT	Adquisición de tanques y accesorios para temporada de estiaje	8,451.65	2025	ARRASTRE
312	84.01.07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	AROSEMENA TOLA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	50,226.20	2025	ARRASTRE
					30,000.00		
					30,000.00		

312	84.02.01	Terrenos	CHUMBIYACU	Construcción del desarenador (filtro de agua), chumbiyacu		2,000.00		
312	84.02.01	Terrenos	FLOR DEL BOSQUE			2,000.00		
						4,000.00		
411	7.3.08.11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	CAPRICHO	Implementación de un paso peatonal en el puente zatzayaku		7,500.00		
						7,500.00		
412	73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	GADMCAJAT	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA EN 2025		850.00	2025	ARRASTRE
						850.00		
412	73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	GADMCAJAT	ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE VULCANIZADO, DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GADMCAJAT EN 2025		1,530.00	2025	ARRASTRE
						1,530.00		
412	73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	GADMCAJAT	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRONICO DEL MOTOR Y COMPONENTES DEL TREN DE RODAJE DEL TRACTOR CAPTILLAR DSK XL DEL GADM DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA EN 2025 ADQUISICIÓN DE BATERIA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA EN 2025		2,440.00	2025	ARRASTRE
						2,440.00		
412	73.04.05	Vehículos - Mantenimiento y Reparación	GADMCAJAT	ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE VULCANIZADO, DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GADMCAJAT EN 2025		1,391.00	2025	ARRASTRE
						1,391.00		
412	73.08.13	Repuestos y Accesorios	GADMCAJAT	ADQUISICION DE MANGUERAS HIDRAULICAS, SELLOS HIDRÁULICOS Y OTROS BIENES DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE FRENO, DE FORMA TRACTO SUCESTIVA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA EN 2025		1,515.94	2025	ARRASTRE
						1,515.94		
412	73.08.13	Repuestos y Accesorios	GADMCAJAT	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA EN 2025		865.37	2025	ARRASTRE
						865.37		
412	73.08.13	Repuestos y Accesorios	GADMCAJAT	ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE VULCANIZADO, DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GADMCAJAT EN 2025		416.41	2025	ARRASTRE
						416.41		

412	73.08.13	Repuestos y Accesorios	GADMCAJAT	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL MOTOR Y COMPONENTES DEL TREN DE RODAJE DEL TRACTOR CATERPILLAR D5K XL DEL GADM DE CARLOS JULIO ARCOSEMPENA TOLA EN 2025 ADQUISICIÓN DE BATERIA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM DE CARLOS JULIO ARCOSEMPENA TOLA EN 2025	12,275.50	2025	ARRASTRE
412	84.01.05	Vehículos	GADMCAJAT	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A DIESEL CON TRACCIÓN MOTRIZ 4X4 A/C Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X2 A GASOLINA TRACCIÓN DELANTERA A/C PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES INSTITUCIONALES QUE SE APOYAN EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ARCOSEMPENA TOLA	71,739.13	2025	ARRASTRE
				TOTAL	71,739.13		
					210,345.55		

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ASIGNACION INICIAL	AÑO	OBSERVACIÓN
115	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,860.00		
115	53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	246.00		
115	53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	490.00		
115	84.01.04	Maquinarias y Equipos	12,000.00		
211	73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	10,000.00		
312	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50,226.20		
312	84.01.07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	30,000.00		
312	84.02.01	Terrenos	4,000.00		
411	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7,500.00		
412	73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4,820.00		
412	73.04.05	Vehículos - Mantenimiento y Reparación	1,391.00		
412	73.08.13	Repuestos y Accesorios	15,073.22		
412	84.01.05	Vehículos	71,739.13		
		TOTAL	210,345.55		

PRESUPUESTO GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PRESUPUESTO GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026
ART. 226 DEL COOTAD

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	
17.01	Rentas de Inversiones	0.00
17.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresa Públicas	0.00
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	8,500.00
17.02.01	Terrenos	0.00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	6,500.00
17.02.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00
17.03	Intereses por Mora	35,166.38
17.03.01	Tributaria	35,000.00
17.03.02	Ordenanzas Municipales	166.38
17.03.99	Otros Intereses por Mora	0.00
17.04	Multas	
17.04.01	Tributarias	0.00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales	1,500.00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	4,500.00
17.04.99	Otras Multas	2,000.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos y Régimes Especiales	
	Descentralizados y Régimes Especiales	
18.06	De compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	546,000.00
19	OTROS INGRESOS	
19.04	Otros no Operacionales	
19.04.99	Otros no Especificados	1,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	

24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
24.01	Bienes Muebles	0.00
24.01.04	Maquinarias y Equipos	0.00
24.01.05	Vehículos	0.00
24.02	Bienes Inmuebles	
24.02.01	Terrenos	1,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL EN INVERSIÓN	
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	
	De compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	1,203,864.60
28.06.01	TOTALES	1,847,197.36
	GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 10%	184,719.74
	DESTINO	
1	APORTE CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS AROSEMENA TOLA	72,000.00
2	APORTE CUERPO DE BOMBEROS	25,000.00
4	PROGRAMAS SOCIALES (ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y CDI)	87,719.74
	TOTAL	184,719.74

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
GASTOS PROYECTADOS

PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2026

DESCRIPCION	VALORES
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL (MET)	1,824,000.00
TRANSFERENCIA AREA REVISION Y MATRUCULACION VEHICULAR	61,800.00
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO (FDSA)	2,733,708.00
INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR EL GAD MUNICIPAL	368,029.68
INGRESOS DE CAPITAL	10,000.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PROPIO INTERNO	863,431.14
INGRESOS OTRAS ENTIDADES GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, MIÉS	217,006.67
INGRESOS POR DEVOLUCIONES DE IVA	0.00
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	6,077,975.49
111 CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA	270,170.01
112 DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA	65,471.60
113 UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA	51,146.24
114 DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL	140,269.60
115 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	783,622.25
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	501,838.65
122 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	58,949.20
211 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL	619,471.90
311 DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL	385,906.20
312 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	890,460.87
411 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	883,300.41
412 UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	298,540.13
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	97,000.00
521 SERVICIO DE LA DEUDA	252,920.35
TOTAL GASTOS PROYECTADOS	5,299,067.42
MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A DISTRIBUIR :	778,908.07

TRANSFERENCIAS A RECIBIR 2026

No.	MESES	TRANSFERENCIA AREA REVISION Y MATRUCULACION VEHICULAR	MODELO EQUIDAD TERRITORIAL	FONDO DE DESARROLLO AMAZÓNICO	FONDO DE DESARROLLO AMAZÓNICO DEUDA AÑOS ANTERIORES
				28.06.01 (70%)	28.08.01
1	ENERO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
2	FEBRERO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
3	MARZO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
4	ABRIL	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
5	MAYO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
6	JUNIO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
7	JULIO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
8	AGOSTO	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
9	SEPTIEMBRE	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
10	OCTUBRE	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
11	NOVIEMBRE	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
12	DICIEMBRE	5,150.00	45,500.00	106,500.00	205,000.00
	TOTAL	61,800.00	546,000.00	1,278,000.00	2,460,000.00
					273,708.00

ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMEA TOLA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

PROYECCIÓN DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO	INC 2023 VS 2022	INC 2024 VS 2023	PROMED INCREMENTO	RECAUDACION EFECTIVA AL 31-8-2025	CALCULO DEFINITIVO 2026
1 INGRESOS CORRIENTES		825,466.38	756,921.96	806,466.59	-68,544.42	49,544.63	-9,499.90	655,702.76	1,054,729.68
11 IMPUESTOS		76,293.10	77,144.64	79,483.69	851.54	2,339.05	1,595.30	114,662.61	195,061.99
11.01 Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		5,137.66	3,801.39	6,456.94	-1,336.27	2,655.55	659.64	1,494.86	4,000.00
11.01.02 A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía		5,137.66	3,801.39	6,456.94	-1,336.27	2,655.55	659.64	1,494.86	4,000.00
Utilidad por la Venta de Predios Urbanos									
11.02 Sobre la Propiedad		71,155.44	73,343.25	73,026.75	2,187.81	-316.50	935.66	113,167.76	113,061.99
11.02.01 A los Predios Urbanos		17,115.03	15,416.04	20,349.15	-1,698.99	4,933.11	1,617.06	28,662.05	30,279.11
Predios Urbanos		17,115.03	15,416.04	20,349.15	-1,698.99	4,933.11	1,617.06	28,662.05	30,279.11
11.02.02 A los Predios Rústicos		8,889.42	9,550.06	10,780.97	660.64	1,230.91	945.78	16,858.77	23,658.88
Predios Rurales		8,889.42	9,550.06	10,780.97	660.64	1,230.91	945.78	16,858.77	23,658.88
11.02.03 A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil		27,019.16	30,383.29	28,759.67	3,364.13	-1,623.62	870.25	39,275.66	32,000.00
A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o y Registro Mercantil		27,019.16	30,383.29	28,759.67	3,364.13	-1,623.62	870.25	39,275.66	32,000.00
11.02.04 A las Transmisiones de Dominio		34.00	18.00	0.00	-16.00	-18.00	-17.00	141.00	124.00
Transmisiones de Dominio		34.00	18.00	0.00	-16.00	-18.00	-17.00	141.00	124.00
11.02.06 De Alcabalas		15,499.96	15,499.39	11,831.77	3.43	-3,667.62	-1,832.10	17,536.52	16,000.00
Alcabalas		15,495.96	15,499.39	11,831.77	3.43	-3,667.62	-1,832.10	17,536.52	16,000.00
11.02.07 A los Activos Totales		2,601.87	2,476.47	1,305.19	-125.40	-1,171.28	-648.34	10,693.77	11,000.00
A Los Activos Totales		2,601.87	2,476.47	1,305.19	-125.40	-1,171.28	-648.34	10,693.77	11,000.00
11.03 Al Consumo de Bienes y Servicios		0.00	0.00						
11.03.12 A los Espectáculos Públicos		0.00	0.00						
10% Espectáculos Públicos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.07 Impuestos Diversos		37,477.45	34,648.09	11,868.55	-2,829.36	-22,779.54	-12,804.45	128,042.24	78,000.00
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios		37,477.45	34,648.09	11,868.55	-2,829.36	-22,779.54	-12,804.45	128,042.24	78,000.00

1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	114,391.89	67,148.69	87,455.81	-47,243.20	20,307.12	-13,468.04	83,407.82	99,241.45
13.01	Tasas Generales	106,183.21	59,410.91	69,842.71	-46,772.30	10,431.80	-18,170.25	74,369.42	88,508.66
13.01.03	Ocupación de Llugares Públicos	2,373.07	2,279.25	1,614.60	-93.82	-664.65	-379.24	2,724.60	3,000.00
	Ocupación de Lugares Públicos	2,373.07	2,279.25	1,614.60	-93.82	-664.65	-379.24	2,724.60	3,000.00
13.01.07	Venta de Bases	16,031.31	4,409.50	4,412.44	-11,621.81	2.94	-5,809.44	3,983.55	4,000.00
	Venta de Bases	16,031.31	4,409.50	4,412.44	-11,621.81	2.94	-5,809.44	3,983.55	4,000.00
13.01.08	Prestación de Servicios	40,190.28	25,748.41	36,636.86	-14,441.87	10,888.45	-1,776.71	38,235.69	39,000.00
	Prestación de Servicios	40,190.28	25,748.41	36,636.86	-14,441.87	10,888.45	-1,776.71	38,235.69	39,000.00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	7,531.00	1,370.00	369.00	-6,161.00	-1,001.00	-3,581.00	847.50	1,000.00
	Rodaje de Vehículos Motorizados	7,531.00	1,370.00	369.00	-6,161.00	-1,001.00	-3,581.00	847.50	1,000.00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	12,261.22	945.00	3,258.26	-11,316.22	2,313.26	-4,501.48	2,791.80	3,000.00
	Inscripciones, Registros y Matrículas	12,261.22	945.00	3,258.26	-11,316.22	2,313.26	-4,501.48	2,791.80	3,000.00
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Permisos, Licencias y Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	24,265.38	20,880.50	21,221.84	-3,384.88	341.34	-1,521.77	21,823.22	34,508.66
	Recolección De Basura	24,265.38	20,880.50	21,221.84	-3,384.88	341.34	-1,521.77	21,823.22	34,508.66
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Aferición de Pesas y Medidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,421.87	2,837.75	708.24	1,415.88	-2,129.51	-356.82	2,477.43	2,500.00
	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,421.87	2,837.75	708.24	1,415.88	-2,129.51	-356.82	2,477.43	2,500.00
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2,109.08	940.50	1,621.47	-1,168.58	680.97	-243.81	1,485.63	1,500.00
	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2,109.08	940.50	1,621.47	-1,168.58	680.97	-243.81	1,485.63	1,500.00
13.01.99	Otras Tasas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Servicios Técnicos y Administrativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.03	Tasas Diversas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.03.08	Regalías Mineras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Explotación de Minas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.04	Contribuciones	8,208.68	7,737.78	17,613.10	-470.90	9,875.32	4,702.21	9,038.40	10,732.79
	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	8,208.68	7,737.78	17,613.10	-470.90	9,875.32	4,702.21	9,038.40	10,732.79
13.04.06		506.83	447.44	0.00	-59.39	-47.44	-253.42	0.00	0.00

	CEM Llonización AFUMAT	506.83	447.44	0.00	-59.39	-447.44	-253.42	0.00	0.00
13.04.08	Aceras, Bordillos y Ceras	5,698.99	3,630.80	10,631.13	-2,068.19	7,000.33	2,466.07	6,570.90	7,132.79
	CEM Aceras, bordillos av. principal Capricho, aceras, bordillos y calzada calles Azuay, Rio Napo Y Loja	5,698.99	3,630.80	10,631.13	-2,068.19	7,000.33	2,466.07	6,570.90	5,000.00
	CEM Aceras, bordillos Calle 7 de agosto, Manabí e Imbabura central Pumayacu	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,132.79
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	2,002.86	3,659.54	6,981.97	1,656.68	3,322.43	2,489.56	2,467.50	3,600.00
	CEM Alcantarillado Sanitario Lotización Virtud de Dios	2,002.86	3,659.54	6,981.97	1,656.68	3,322.43	2,489.56	2,467.50	2,600.00
	CEM Alcantarillado Sanitario Fior del Bosque	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	13,615.79	13,154.16	12,733.21	-461.63	-420.95	-441.29	13,478.78	19,559.87
14.02	Ventas de Productos y Materiales	83.00	0.00	0.00	-83.00	0.00	-41.50	0.00	0.00
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	83.00	0.00	0.00	-83.00	0.00	-41.50	0.00	0.00
	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	83.00	0.00	0.00	-83.00	0.00	-41.50	0.00	0.00
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ventas Recipientes Plásticos Clasificación Residuos Sólidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14.03	Ventas no Industriales	13,532.79	13,154.16	12,733.21	-378.63	-420.95	-399.79	13,478.78	19,559.87
14.03.01	Agua Potable	11,307.46	10,680.66	10,148.85	-626.80	-531.81	-579.30	10,695.14	16,996.71
	Suministros De Agua Potable	11,307.46	10,680.66	10,148.85	-626.80	-531.81	-579.30	10,695.14	16,996.71
14.03.03	Alcantarillado	2,225.33	2,473.50	2,584.36	248.17	110.86	179.52	2,783.64	2,963.16
	Servicio De Alcantarillado	2,225.33	2,473.50	2,584.36	248.17	110.86	179.52	2,783.64	2,963.16
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	42,278.75	44,946.54	27,422.07	2,667.79	-17,524.47	-7,428.34	49,186.90	51,666.38
17.01	Rentas de Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Rendimientos Empresa Eléctrica Ambato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	18,919.48	18,755.02	13,255.25	-164.46	-5,499.77	-2,832.12	7,097.60	8,500.00
17.02.01	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	8,334.48	8,580.02	9,485.25	245.54	905.23	575.39	5,507.60	6,500.00
	Arrendamiento De Edificios, Locales Y Residencias (nichos, mercado, kurijácu, canchas sintéticas, kioskos)	8,334.48	8,580.02	9,485.25	245.54	905.23	575.39	5,507.60	6,500.00

17.02.04	Maquinarias y Equipos	10,585.00	10,175.00	3,770.00	-410.00	-6,405.00	-3,407.50	1,590.00	2,000.00
	Arrendamiento de Maquinaria	10,585.00	10,175.00	3,770.00	-410.00	-6,405.00	-3,407.50	1,590.00	2,000.00
17.03	Intereses por Mora	11,103.64	7,285.33	8,933.73	-3,818.31	1,648.40	-1,084.96	34,804.16	35,166.38
17.03.01	Tributaria	11,103.64	7,285.33	8,600.97	-3,818.31	1,315.64	-1,251.34	34,804.16	35,000.00
	Tributaria	11,103.64	7,285.33	8,600.97	-3,818.31	1,315.64	-1,251.34	34,804.16	35,000.00
17.03.02	Ordenanzas Municipales	0.00	0.00	332.76	0.00	332.76	166.38	0.00	166.38
	Ordenanzas Municipales	0.00	0.00	332.76	0.00	332.76	166.38	0.00	166.38
17.03.99	Otros Intereses por Mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros Intereses Por Mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.04	Multas	12,255.63	18,906.19	5,233.09	6,650.56	-13,673.10	-3,511.27	7,285.14	8,000.00
17.04.01	Tributarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Tributarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales	849.70	552.96	987.83	-296.74	434.87	69.07	1,344.09	1,500.00
	Infracción Ordenanzas Municipales	849.70	552.96	987.83	-296.74	434.87	69.07	1,344.09	1,500.00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	11,316.68	18,353.23	4,190.06	7,036.55	-14,163.17	-3,563.31	4,164.45	4,500.00
	Incumplimientos de Contratos	11,316.68	18,353.23	4,190.06	7,036.55	-14,163.17	-3,563.31	4,164.45	4,500.00
17.04.99	Otras Multas	89.25	0.00	55.20	-89.25	55.20	-17.03	1,776.60	2,000.00
	Otras Multas	89.25	0.00	55.20	-89.25	55.20	-17.03	1,776.60	2,000.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	547,119.11	550,168.27	597,947.79	3,049.16	47,779.52	25,414.34	394,123.40	687,800.00
18.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
18.01.06	De Entidades Financieras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
	Esfuerzo Fiscal (Banco de Desarrollo del Ecuador)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Descentralizados Autónomos y Regímenes Especiales	547,119.11	550,168.27	597,947.79	3,049.16	47,779.52	25,414.34	394,123.40	687,800.00
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	492,562.86	495,083.56	542,707.32	2,520.70	47,623.76	25,072.23	340,167.42	546,000.00
	Ley Equidad Territorial 30%	492,562.86	495,083.56	542,707.32	2,520.70	47,623.76	25,072.23	340,167.42	546,000.00
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	54,556.25	55,084.71	55,240.47	528.46	155.76	342.11	53,955.93	61,800.00

	Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	54,556.25	55,084.71	55,240.47	528.46	155.76	342.11	53,955.98	61,800.00
19	OTROS INGRESOS	31,767.74	4,359.66	1,424.02	-27,408.08	-2,935.64	-15,171.86	843.27	1,000.00
19.02	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	24,970.80	0.00	0.00	-24,970.80	0.00	-12,485.40	0.00	0.00
19.02.01	Indemnizaciones por siniestros	24,970.80	0.00	0.00	-24,970.80	0.00	-12,485.40	0.00	0.00
19.04	Otros No Operacionales	6,796.94	4,359.66	1,424.02	-2,437.28	-2,935.64	-2,686.46	843.27	1,000.00
19.04.99	Otros No Especificados	6,796.94	4,359.66	1,424.02	-2,437.28	-2,935.64	-2,686.46	843.27	1,000.00
	Otros No Especificados	6,796.94	4,359.66	1,424.02	-2,437.28	-2,935.64	-2,686.46	843.27	1,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	3,781,479.92	4,052,152.10	7,529,427.99	270,672.18	1,322,572.31	791,270.47	2,953,412.67	5,530,158.34
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	250,983.27	0.00	250,983.27	-250,983.27	0.00	253.13	1,000.00
24.01	Bienes Muebles	0.00	250,319.25	0.00	250,319.25	-250,319.25	0.00	0.00	0.00
24.01.04	Maquinarias y Equipos	0.00	232,243.60	0.00	232,243.60	-232,243.60	0.00	0.00	0.00
24.01.05	Vehículos	0.00	18,075.65	0.00	18,075.65	-18,075.65	0.00	0.00	0.00
24.02	Bienes Inmuebles	0.00	664.02	0.00	664.02	-664.02	0.00	253.13	1,000.00
24.02.01	Terrenos	0.00	664.02	0.00	664.02	-664.02	0.00	253.13	1,000.00
	Venta Terrenos	0.00	664.02	0.00	664.02	-664.02	0.00	253.13	1,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	E	3,781,479.92	3,801,168.83	7,529,427.99	19,688.91	1,573,555.58	791,270.47	2,953,159.55
28.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector		616,823.88	882,072.13	4,509,209.32	275,248.25	1,462,433.61	863,489.15	150,528.35
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		148,715.33	64,005.48	172,829.62	-84,709.85	108,824.14	12,057.15	128,927.40
	Del Presupuesto General del Estado		148,715.33	64,005.48	172,829.62	-84,709.85	108,824.14	12,057.15	128,927.40
	MIES - Proyecto de Inversión Atención Integral a personas adultas mayores (AM)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,751.92
	MIES - Proyecto Atención Integral a personas adultas mayores con Discapacidad (AMCD)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,662.04
	MIES - Proyecto Atención Integral a personas adultas mayores sin Discapacidad (AMSD)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,059.84
	MIES - Proyectos Atención Integral a personas con discapacidad (AHC)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,806.58
	MIES - Proyecto de inversión Social Atención Integral a niños y niñas de 1 a 3 años (CDI)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,726.29
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00	4,321,194.66	0.00	2,160,597.33	1,080,298.67	0.00	0.00	
	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00	2,160,597.33	0.00	2,160,597.33	1,080,298.67	0.00	0.00	
	Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos STCITEA	0.00	2,140,610.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Transferencia de Fondos por el Convenio Específicos de AME	0.00	19,986.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

28.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomos	5,565.42	26,972.54	15,185.04	21,407.12	-5,893.75	2,404.91	21,600.95	0.00
De Entidades del Gobierno Autónomos Descentralizado	2,782.71	13,486.27	7,592.52	10,703.56	-5,893.75	2,404.91	21,600.95	0.00	0.00
Gad Provincial de Napo - Expo-Feria AT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gad Provincial de Napo - Viabilidad Rural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consejo Cantonal de Protección de derechos- devolución recursos convenio	2,782.71	13,486.27	7,592.52	10,703.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas	462,543.13	801,094.11	0.00	338,550.98	-801,094.11	-231,271.57	0.00	1,253,364.60
Esfuerzo Fiscal (Banco de Desarrollo del Ecuador)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00
Banco del Estado, Plan maestro de agua potable y alcantarillado, Credito N.- 41252 (55% No Reembolsable)	462,543.13	801,094.11	0.00	338,550.98	-801,094.11	-231,271.57	0.00	1,203,364.60	
28.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CTEA- Amazonía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régimen Especiales	1,273,052.87	1,155,195.02	1,266,316.99	117,857.85	-	111,121.97	-3,367.94	793,724.00
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	1,149,313.40	1,155,195.02	1,266,316.99	5,881.62	111,121.97	58,501.80	793,724.00	1,278,000.00
	Modelo de Equidad Territorial 70%	1,149,313.40	1,155,195.02	1,266,316.99	5,881.62	111,121.97	58,501.80	793,724.00	1,278,000.00
28.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales	123,739.47	0.00	0.00	123,739.47	-	0.00	-61,869.74	0.00
	Competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio	123,739.47	0.00	0.00	123,739.47	0.00	61,869.74	0.00	41,579.07
28.08	Participaciones de Capital de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros	1,852,063.14	1,753,901.68	1,753,901.68	-98,161.46	0.00	-49,080.73	2,008,907.21	2,733,708.00
28.08.01	Participaciones De Capital En Los Ingresos Petroleros	1,852,063.14	1,753,901.68	1,753,901.68	-98,161.46	0.00	-49,080.73	2,008,907.21	2,733,708.00
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico	1,852,063.14	1,753,901.68	1,753,901.68	-98,161.46	0.00	-49,080.73	2,008,907.21	2,733,708.00
28.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)	39,540.03	0.00	0.00	-39,540.03	0.00	-19,770.02	0.00	0.00
28.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	39,540.03	0.00	0.00	-39,540.03	0.00	-19,770.02	0.00	0.00
	Devolución del IVA para GAD's	39,540.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	578,062.23	782,068.41	196,859.18	204,006.18	-585,209.23	-190,601.53	331,933.09	4,842,096.42
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	394,415.20	24,555.04	182,571.83	369,860.16	-158,016.79	-105,921.69	0.00	984,980.12

36.02	Financiamiento Público Interno	394,415.20	24,555.04	182,571.83	369,860.16	158,016.79	-105,921.69	0.00	984,980.12
36.02.01	Del Sector Público Financiero	394,415.20	24,555.04	182,571.83	369,860.16	158,016.79	-105,921.69	0.00	984,980.12
	Banco del Estado, Plan maestro de agua potable y alcantarillado, Credito No. 41252 (45% Reembolsable)	0.00	24,555.04	0.00	24,555.04	-24,555.04	0.00	0.00	984,980.12
	Banco del Estado, Asfalto en las calles del Centro de Desarrollo Prioritario el Capricho I etapa, Credito No. 41432 (100% Reembolsable)	394,415.20	0.00	182,571.83	-394,415.20	182,571.83	-105,921.69	0.00	0.00
37	SALDOS DISPONIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
37.01	Saldos en Caja y Bancos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
	Banco Central del Ecuador TR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
	Banco Central del Ecuador BDE (donaciones)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,219.73
	BankEcuador	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,071.34
	Cuenta Convenio MIES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	183,647.03	757,513.37	14,287.35	573,866.34	-743,226.02	-84,679.84	131,933.09	2,720,825.23
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	183,647.03	757,513.37	14,287.35	573,866.34	-743,226.02	-84,679.84	131,933.09	2,720,825.23
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,121,905.03
	Cuentas por cobrar años anteriores ingresos propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,643.43
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazonico octubre2025, noviembre2025 y diciembre 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	507,828.87
	Ley Equidad Territorial 30% octubre2025, noviembre 2025 y diciembre 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,929.81
	Ley de Equidad Territorial 70% octubre2025, noviembre 2025 y diciembre 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,502.92
38.01.07	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	18,726.24	51,474.31	14,287.35	32,748.07	-37,186.96	-2,219.45	29,891.70	72,747.42
	Anticipos no devengados de Proveedores	18,726.24	51,474.31	14,287.35	32,748.07	-37,186.96	-2,219.45	29,891.70	72,747.42
38.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.	164,920.79	706,039.06	0.00	541,118.27	-706,039.06	-82,460.40	102,041.39	1,526,172.78
	Anticipos no devengados de contratistas	164,920.79	706,039.06	0.00	541,118.27	-706,039.06	-82,460.40	102,041.39	1,526,172.78
	TOTALES	5,185,008.53	5,591,142.47	8,532,753.76	406,133.94	786,907.71	591,165.05	3,941,048.52	11,426,984.44



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www регистрация официальный. gob. ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.